



MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: 1020610

DATOS GENERALES

7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO: 1

8 ZONA HOMOGENEA: 2

9 ZONA SEGUN VALOR: 1

10 DIRECCION: Calle 13 y 14 Ave 6

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO): 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

DATOS DEL LOTE

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE PRESENTE: 1

12 LOTE INTERIOR POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13 MATERIAL DE LA CALZADA

1 TIERRA

2 LASTRE

3 PIEDRA DE RIO

4 ADOQUIN

5 ASPALTO O CEMENTO

14 ACERA

1 NO TIENE

2 ENCLAVADO O PIEDRA DE RIO

3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

15 AGUA POTABLE

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

16 ALCANTARILLADO

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE MED AEREA

3 SI EXISTE MED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO PUBLICO

1 NO EXISTE

2 HICHALESCENTE

3 DE BODIO O MÉRQURIO

18 SOBRE LA PASANTE BAJO LA PASANTE

DESBARRIL CON RELACION A LA PASANTE DE LA VIA DE ACCESO: 0 METROS

SERVICIOS DEL LOTE

19 AGUA POTABLE

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

20 DESAGUES

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

21 ELECTRICIDAD

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

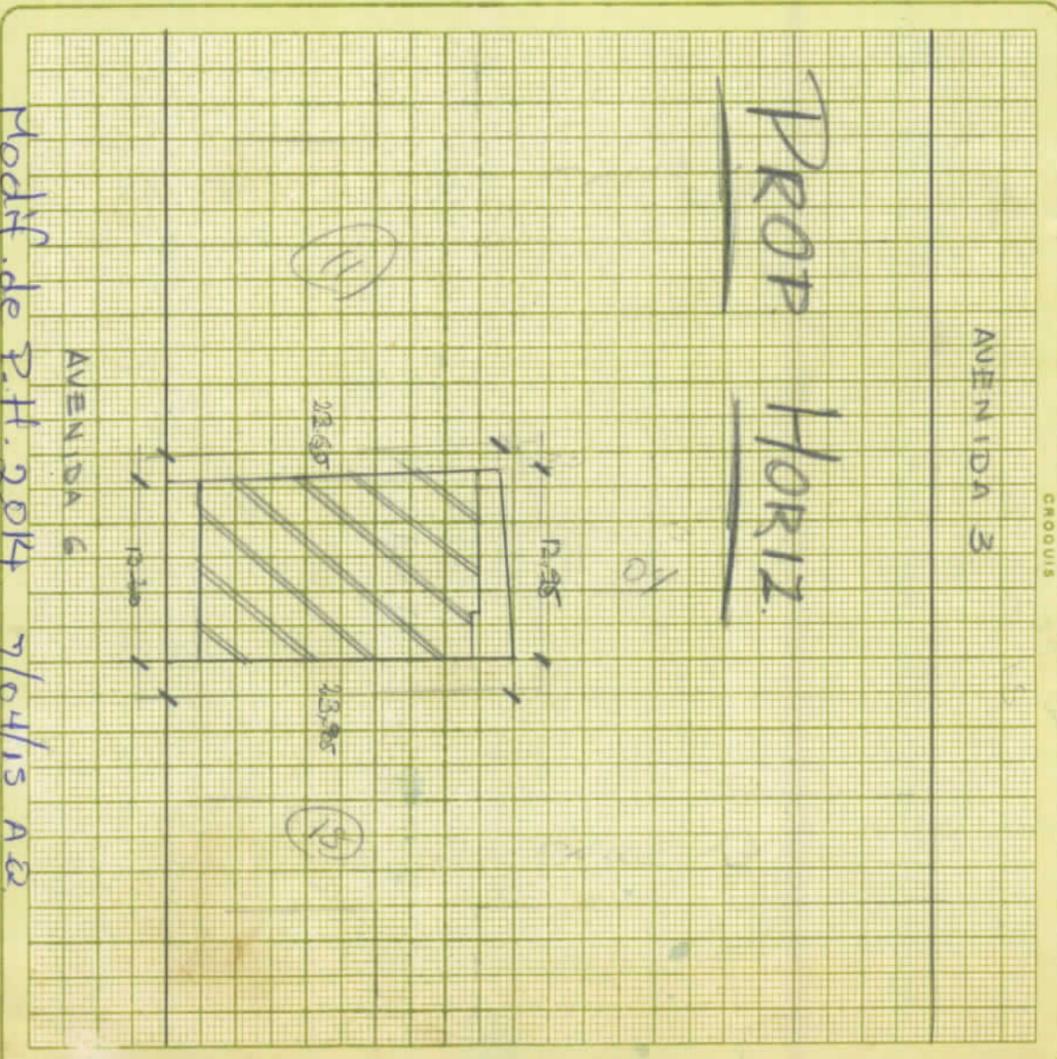
22 AREA SIN GEOMETRIAS: 305

23 PERIMETRO: 110

24 LONGITUD DEL PRESENTE: 10

25 NUMERO DE ESQUINAS: 0

26 VALUO DEL LOTE (en unidades de BODIO O MÉRQURIO):



Modif. de P.H. 2014, 7/04/15 A.C.

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION con edificacion: 1 2

28 USO DEL AREA SIN EDIFICACION

1 SIN USO

2 SIN USO

3 SIN USO

29 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 01

30 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 00

31 TOTAL DE BLOQUES: 01

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD
			1300065800	4
SANTOS FLORES MATEO FERRIN Y CIA BRAVO HILLA 60 HSE JOSE Y YOLANDA				
CODIGO <input type="checkbox"/>		1300065800-0		

MODOS DE PROPIEDAD

1	<input checked="" type="checkbox"/>	UN SOLO PROPIETARIO
2	<input type="checkbox"/>	HERENCIA INDIVISA
3	<input type="checkbox"/>	VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	<input type="checkbox"/>	OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	<input type="checkbox"/>	EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3	<input type="checkbox"/>	EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO (ESPECIFIQUE)

UNO

N° DEL BLOQUE	N° DEL E/SO	AREA DEL PISO	MATERIALES										INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION								
			ESTRUCTURA		PAREDES		PISO		ENTRERO SUPERIOR		TUM. BAJOS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		Puente	Muro	Techo	Piso											
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
11025A	(4)	11025A	X				X				X				X				X				X				X				X				999
12025A	(6)	12025A	X				X				X				X				X				X				X				X				2000

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (EN CENTAVOS)	25.07.91	Pineda del Valle	No se pudo encontrar quien pueda dar informacion
AVALUO DE LA PROPIEDAD (EN CENTAVOS)	21/07/93	ADRIAN	No se pudo encontrar quien pueda dar informacion
VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION	21/07/93	ADRIAN	No se pudo encontrar quien pueda dar informacion

1020610001

\$ 84316,10



1020610003

\$ 19316,60

REPUBLICA DEL ECUADOR

1020610002

\$ 77279,60

1020610004

\$ 65209,10

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

MODIFICATORIA AL ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL

De _____
EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ"

Otorgada por _____
LOS CONYUGES SEÑOR JOSE OSWALDO BRAVO VILLAGOMEZ Y
SEÑORA NANCY ANGELA ANDRADE BALLEEN Y SEÑORA YOLANDA ESPERANZA

A favor de _____
BRAVO VILLAGOMEZ

Cuántia _____
INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO _____ **No.** 2014.13.08.04.P.8324

Manta, a 20 _____ **de** DICIEMBRE _____ **de** 2014



1
COPIA

CÓDIGO NUMERO : 2014.13.08.04.P8324

MODIFICATORIA AL ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ": OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR JOSE OSWALDO BRAVO VILLAGOMEZ Y SEÑORA NANCY ANGELA ANDRADE BALLEEN; Y, LA SEÑORA YOLANDA ESPERANZA BRAVO VILLAGOMEZ.-

CUANTIA : INDETERMINADA .-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día sábado veinte de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, los cónyuges señor JOSE OSWALDO BRAVO VILLAGOMEZ y señora NANCY ANGELA ANDRADE BALLEEN, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía números : uno tres cero uno siete cinco cinco tres cuatro dos; y, uno tres cero dos tres uno cinco dos uno uno, respectivamente, cuyas copias agrego a esta escritura como documento habilitante ; y, la señora YOLANDA ESPERANZA BRAVO VILLAGOMEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme

E
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

exhibido su cédula de ciudadanía número: uno tres cero uno dos uno
ocho seis siete uno, cuya copia agrego a esta escritura como
documento habilitante. Los Comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad
de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la
Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de
MODIFICATORIA AL ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ", así como examinados que fue
en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública,
el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA**
NOTARIA .- En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su
cargo, sírvase incorporar la presente **MODIFICATORIA AL ESTUDIO**
DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BRAVO
VILLAGOMEZ", contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA :**
COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de esta escritura
pública, los cónyuges señor **JOSE OSWALDO BRAVO VILLAGOMEZ** y
señora **NANCY ANGELA ANDRADE BALLEEN** ; y , la señora
YOLANDA ESPERANZA BRAVO VILLAGOMEZ. Los comparecientes
son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

de Manta, con plena capacidad civil para contratar y obligarse como en derecho se requiere. **SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A.-)** Declaran los comparecientes ser dueños y copropietarios de del Edificio BRAVO VILLAGOMEZ, ubicado en la Avenida seis, entre calles Trece y Catorce de la parroquia y cantón Manta, según consta de la Constitución de Propiedad Horizontal, protocolizada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el tres de mayo del dos mil ; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de junio del dos mil ; B.-) Con fecha veintiocho de junio del dos mil se encuentra autorizado en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, escritura pública de Partición Extrajudicial celebrada entre los cónyuges señor JOSE OSWALDO BRAVO VILLAGOMEZ y señora NANCY ANGELA ANDRADE BALLEEN; y, los cónyuges señor JOSÉ AGAPITO FRANCO y la señora YOLANDA ESPERANZA BRAVO VILLAGOMEZ; contrato inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el nueve de agosto del dos mil ; correspondiéndole a los cónyuges BRAVO - ANDRADE, los siguientes departamentos :
PLANTA BAJA : LOCAL CIENTO UNO ; PLANTA ALTA :
DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO. A los cónyuges FRANCO BRAVO : PLANTA BAJA, LOCAL CIENTO DOS ; PLANTA ALTA LOCAL DOSCIENTOS DOS. C.-) Con fecha veintisiete de diciembre del

El dos
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
 Manta - Manabí



dos mil se encuentra autorizado en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, escritura pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal entre los cónyuges señor JOSÉ AGAPITO FRANCO y la señora YOLANDA ESPERANZA BRAVO VILLAGOMEZ, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintidós de julio del dos mil dos; en el cual el señor José Agapito Franco, RENUNCIA, a favor de su cónyuge la señora Yolanda Esperanza Bravo Villagómez, el ciento por ciento de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal formada entre ellos incluidos los adjudicados en la escritura de partición mencionada en el literal B.-) de esta cláusula; D.-) Con fecha dos de marzo del dos mil uno, en la Notaría Cuarta del cantón Manta, los cónyuges señor JOSE OSWALDO BRAVO VILLAGOMEZ y señora NANCY ANGELA ANDRADE BALLEEN, otorgaron hipoteca abierta Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar o Gravar sobre el Departamento signado con el número DOSCIENTOS UNO, de la planta alta del Edificio "Bravo Villagómez", a favor del Banco del Pacífico S.A.; y el Banco del Pacífico Panamá S.A.; contrato inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el quince de marzo del dos mil uno nueve; con fecha veinte de agosto del dos mil ocho se autoriza escritura pública de Cancelación de Hipoteca Abierta otorgada el Banco del Pacífico S.A.; y el Banco del Pacífico Panamá S.A.; a

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

favor de los cónyuges señor JOSE OSWALDO BRAVO VILLAGOMEZ y señora NANCY ANGELA ANDRADE BALEN, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintidós de diciembre del dos mil catorce. **QUINTA: APROBACION DE LA MODIFICATORIA AL ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ".-** En virtud de los antecedentes expuestos, el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, con fecha dos de diciembre del dos mil catorce, en base al informe presentado por los señores Arquitecto Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano; y el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano; Resolvió: **Autorizar la MODIFICATORIA a la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "BRAVO VILLAGOMEZ"**, de propiedad de los cónyuges señor JOSE OSWALDO BRAVO VILLAGOMEZ y señora NANCY ANGELA ANDRADE BALEN; y la señora YOLANDA ESPERANZA BRAVO VILLAGOMEZ, ubicado en la Avenida Seis, entre las calles Trece y Catorce, de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí, de la siguiente manera: **PRIMERO:** Modificar el Acto Administrativo de fecha de abril de 2000 sobre la Aprobación de la Declaratoria de

J. Cedeño
 Av. ... de Cedeño Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
 Manta - Manabí



Horizontal del Edificio "BRAVO VILLAGÓMEZ", de propiedad de los Hermanos José Oswaldo y Yolanda Esperanza Bravo Villagómez, ubicado en la avenida 6 entre las calles 13 y 14, de la parroquia y Cantón Manta; en el sentido de hacer constar la reforma en medidas, linderos y cifras generales de los cuadros de áreas y alicuotas para todos los ambientes aprobados, siendo esto: LOCAL 101 (planta baja) Clave Catastral No. 1020610001; LOCAL 102 (planta baja) Clave Catastral No. 1020610002; Departamento 201 (planta alta) Clave Catastral No. 1020610003; LOCAL 202 (Planta alta) Clave Catastral No. 1020610004; determinándose en la modificatoria, acorde a su detalle definitivo un bloque general de cuatro plantas que presenta las siguientes características en su distribución: PLANTA BAJA: Comprende dos locales signados como 101 y 102; anexando cada uno de ellos en la parte posterior del edificio un patio particular; PRIMERA PLANTA ALTA : Comprende seis locales signados como 201, 202, 203, 204, 205 y 206; anexando también en la parte posterior del edificio una cisterna para uso particular del local 101 de planta baja; SEGUNDA PLANTA ALTA: Comprende seis locales signados como 301, 302, 303, 304, 305 y 306; TERCERA PLANTA ALTA: Comprende seis locales signados como 401,402,403,404,405 y 406. El área exterior de soportal en planta baja que separa al Edificio de la avenida 6, los ductos o pozos de luz existente, las escaleras de acceso hacia los niveles superiores

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

junto a las áreas de circulación peatonal distributivas hacia los locales y la
 terraza se determinan de uso común; quedando las demás
 características de aprobación especificadas para las mismas
 edificaciones sin modificaciones alguna. **SEXTA: INCORPORACIÓN DE**
LA REFORMA DEL EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ".- Con lo
 anteriormente expuesto, es voluntad de los cónyuges señor **JOSE**
OSWALDO BRAVO VILLAGOMEZ y señora **NANCY ANGELA**
ANDRADE BALLEEN; y la señora **YOLANDA ESPERANZA BRAVO**
VILLAGOMEZ, incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal del
EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ", ubicado en la Avenida Seis,
 entre las calles Tréce y Catorce, de la parroquia y cantón Manta,
 Provincia de Manabí, Modificar el Acto Administrativo de fecha 24 de abril
 de 2000 sobre la Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal
 del Edificio "**BRAVO VILLAGÓMEZ**", de propiedad de los Hermanos
José Oswaldo y Yolanda Esperanza Bravo Villagómez, ubicado en la
 avenida 6 entre las calles 13 y 14, de la parroquia y Cantón Manta; en el
 sentido de hacer constar la reforma en medidas, linderos y cifras generales
 de los cuadros de áreas y alicuotas para todos los ambientes aprobados,
 siendo esto: LOCAL 101 (planta baja) Clave Catastral No. 1020610001;
 LOCAL 102 (planta baja) Clave Catastral No. 1020610002; Departamento
 201 (planta alta) Clave Catastral No. 1020610003; LOCAL 202 (Planta alta)

García
Abg. Elsy Celedonio Menéndez
Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

Clave Catastral No. 1020610004; determinándose en la modificatoria, acorde a su detalle definitivo un bloque general de cuatro plantas que presenta las siguientes características en su distribución: **PLANTA BAJA:** Comprende dos locales signados como 101 y 102; anexando cada uno de ellos en la parte posterior del edificio un patio particular; **PRIMERA PLANTA ALTA :** Comprende seis locales signados como 201, 202, 203, 204, 205 y 206; anexando también en la parte posterior del edificio una cisterna para uso particular del local 101 de planta baja; **SEGUNDA PLANTA ALTA:** Comprende seis locales signados como 301, 302, 303, 304, 305 y 306; **TERCERA PLANTA ALTA:** Comprende seis locales signados como 401, 402, 403, 404, 405 y 406. El área exterior de soportal en planta baja que separa al Edificio de la avenida 6, los ductos o pozos de luz existente, las escaleras de acceso hacia los niveles superiores junto a las áreas de circulación peatonal distributivas hacia los locales y la terraza se determinan de uso común. **SEPTIMA: DECLARACIONES.-** La Reforma a la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ"**, a la que se refiere la presente escritura pública, queda sometida a las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas Municipales, que regulan su funcionamiento y estabilidad; por lo tanto, los cónyuges señor **JOSE OSWALDO BRAVO VILLAGOMEZ** y señora **NANCY ANGELA ANDRADE BALLEEN** y la

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

señora YOLANDA ESPERANZA BRAVO VILLAGOMEZ, se comprometen a respetar las normas jurídicas vigentes respecto a la Propiedad Horizontal. **OCTAVA: CUANTÍA.-** Por la naturaleza del contrato la cuantía es indeterminada. **NOVENA : INSCRIPCIÓN.-** Se faculta a los portadores de la presente escritura, para que soliciten al Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **DÉCIMA : ACEPTACION.-** Los comparecientes, por sus propios derechos, aceptar todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente instrumento por así convenir a los intereses de su Poderdante. **LA DE ESTILO.-** Sirvase usted señora Notaria agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura. - Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado OSCAR VALLE CEDEÑO, Registro Número : 13-1996-15 F.A.M. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman con

Valle
 Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
 Manta - Manabí



unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto, DOY FE. *g.*

[Signature]
Sr. JOSE OSWALDO BRAVO VILLAGOMEZ
C.C. No. 130175534-2

[Signature]
Sra. NANCY ANGELA ANDRADE BALLEEN
C.C.No.- 130231521-1

[Signature]
YOLANDA ESPERANZA BRAVO VILLAGOMEZ
C.C.No.- 131121867-1

[Signature]
LA NOTARIA.-



[Handwritten mark]

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



No. 1823-SM-S-PGL
Manta, Diciembre 02 de 2014

Señores
José Oswaldo Bravo Villagómez
Sra. Yolanda Esperanza Bravo Villagómez
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución No. 025-ALC-M-JOZC-2014, sobre la Modificatoria al Acto Administrativo de fecha 24 de abril de 2000, referente a la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "BRAVO VILLAGÓMEZ", de propiedad de los Hermanos José Oswaldo y Yolanda Esperanza Bravo Villagómez, ubicado en la avenida 6 entre las calles 13 y 14 de la parroquia y Cantón Manta; en el sentido de hacer constar la reforma en medidas, linderos y cifras generales de los cuadros de áreas y alicuotas para todos los ambientes anteriormente aprobados, siendo esto: LOCAL 101 (planta baja) Clave Catastral No. 1020610001; LOCAL 102 (planta baja) Clave Catastral No. 1020610002; Departamento 201 (planta alta) Clave Catastral No. 1020610003; LOCAL 202 (Planta alta) Clave Catastral No. 1020610004; determinándose en la modificatoria, acorde a su detalle definitivo un bloque general de cuatro plantas que presenta las siguientes características en su distribución: **PLANTA BAJA:** Comprende dos locales signados como 101 y 102; anexando cada uno de ellos en la parte posterior del edificio un patio particular; **PRIMERA PLANTA ALTA:** Comprende seis locales signados como 201, 202, 203, 204, 205 y 206; anexando también en la parte posterior del edificio una cisterna para uso particular del local 101 de planta baja; **SEGUNDA PLANTA ALTA:** Comprende seis locales signados como 301, 302, 303, 304, 305 y 306; **TERCERA PLANTA ALTA:** Comprende seis locales signados como 401, 402, 403, 404, 405 y 406. El área exterior de soportal en planta baja que separa al Edificio de la avenida 6, los ductos o pozos de luz existente, las escaleras de acceso hacia los niveles superiores junto a las áreas de circulación peatonal distributivas hacia los locales y la terraza se determinan de uso común.

Atentamente,

Patricia González López
Sra. Patricia González López
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

María M.

Gracias
Abg. Elsy Ceceo Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025-ALC-M-JOZC-2014
MODIFICATORIA A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ"**

Alcaldía Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 en su numeral 6, expresa: "Se reconoce y garantizará a las personas:
26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y aéreas comunales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en

*Resolución No. 025-ALC-M-2014/Modificatoria a la Resolución de fecha 24 de abril del 2000 sobre la
Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "BRAVO VILLAGÓMEZ"*

Página 1

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ...; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde: ...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;...

Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”.

Que, el artículo 368 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.- La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos. La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella.

Que, el artículo 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediatez, buena fe y confianza legítima”;

Quel
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Resolución No. 025-ALC-M-2014/Modificatoria a la Resolución de fecha 24 de abril del 2000
Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio “BRAVO VILLAGÓMEZ”

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta





Que, el art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley.

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Que, el Art. 327 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, expresa: Cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suelo, densidades, altura de edificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de fachadas, será obligatorio la aprobación de planos modificatorios, para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud planteada ante la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano;
- Memoria justificativa de los cambios y modificaciones;
- Certificado del Informe de Regulación Urbana;
- Informe de aprobación y una copia de los planos aprobados;
- Dos copias de los planos modificatorios resaltando los cambios requeridos;
- Si la edificación ha sido declarada en propiedad horizontal, se requerirá la autorización de todos los condóminos; y,
- Si se trata de ampliaciones que comprometan la estabilidad del edificio, se requerirá además informes sobre las características estructurales de las edificaciones y de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.

Que, mediante comunicación presentada por los señores José Oswaldo Bravo Villagómez y Sra. Yolanda Esperanza Bravo Villagómez, dirigida a la Alcaldía de Manta, solicita la aprobación a la modificatoria al Estudio de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal al Edificio denominado "**BRAVO VILLAGOMEZ**" de propiedad de los hermanos Sr. José Oswaldo y Sra. Yolanda Esperanza Bravo Villagómez ubicado en la Av. 6 entre calles 13 y 14.

Que, mediante Oficio No. 777-DPUM-JOC, de fecha 29 de octubre de 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 186-FHB, elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:

Resolución No. 025-ALC-M-2014/Modificatoria a la Resolución de fecha 24 de abril del 2000 sobre la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "BRAVO VILLAGÓMEZ" Página 3

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



1.- ANTECEDENTES: Que, mediante escritura autorizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 03 de mayo de 2000 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta, el 23 de junio de 2000, se procedió a registrar la Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "**BRAVO VILLAGÓMEZ**", implantado sobre un bien inmueble de propiedad de los Hermanos José Oswaldo y Yolanda Esperanza Bravo Villagómez, ubicado en la avenida 6 entre las calles 13 y 14 de la parroquia y Cantón Manta; el mismo, en su descripción de espacios y ambientes, describe una edificación compuesta de dos plantas con sus respectivas áreas comunes, distribuidas de la siguiente manera. **Planta baja:** LOCAL 101 Y LOCAL 102; **Planta alta** DEPARTAMENTO 201 Y LOCAL 202.

1.2.- Conforme verificaciones de códigos catastrales pertenecientes a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "**BRAVO VILLAGÓMEZ**" y de acuerdo a Certificados emitidos por la Registraduría de la Propiedad especificando asignaciones cada uno de los ambientes anteriormente señalados, conforme Escritura de Partición Extrajudicial autorizada por la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 28 de junio de 2000 el 09 de agosto de 2000, se determina lo siguiente:

- **LOCAL 101** (Planta baja) /Clave Catastral No. 1020610001
Propietario: Cónyuges José Oswaldo Bravo Villagómez y Nancy Ángela Andrade Ballén.
- **LOCAL 102** (Planta baja) / Clave Catastral No. 1020610002
Propietario: Cónyuges Yolanda Esperanza Bravo Villagómez y José Agapito Franco.
- **DEPARTAMENTO 201** (Planta alta) / Clave Catastral No. 1020610003
Propietario: Cónyuges José Oswaldo Bravo Villagómez y Nancy Ángela Andrade Ballén
- **LOCAL 202** (Planta alta) /Clave Catastral No. 1020610004
Propietario: Cónyuges Yolanda Esperanza Bravo Villagómez y José Agapito Franco.

1.3.- Mediante comunicación de fecha septiembre 30 de 2014, los señores José Oswaldo y Yolanda Esperanza Bravo Villagómez, en calidad de hermanos copropietarios, solicitan la Aprobación de la Modificatoria al Estudio de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Bravo Villagómez" de su propiedad, el cual fue aprobado por el GAD Manta para un total de dos pisos, sin embargo, de acuerdo al nuevo estudio y situación actual presenta una construcción de cuatro pisos que incorpora catorce (14) locales, dos (2) patios y una (1) cisterna, identificados y distribuidos de la siguiente manera.

Yolanda
Abg. Elsy Celedón Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Resolución No. 025-ALC-M-2014/Modificatoria a la Resolución de fecha 24 de abril del 2000 sobre
Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "BRAVO VILLAGÓMEZ"

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta





2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO (MODIFICATORIA)

El Edificio "BRAVO VILLAGOMEZ", se compone de un bloque general de cuatro plantas construido de acuerdo a lo especificado en el nuevo estudio mostrado, presenta características en su distribución:

PLANTA BAJA: Comprende dos locales signados como 101 y 102; anexando cada uno de ellos en la parte posterior del edificio un patio particular.

PRIMERA PLANTA ALTA: Comprende seis locales signados como 201, 202, 203, 204, 205 y 206; anexando también en la parte posterior del Edificio una cisterna para uso particular del local 101 de planta baja.

SEGUNDA PLANTA ALTA: Comprende seis locales signados como 301, 302, 303, 304, 305 y 306.

TERCERA PLANTA ALTA: Comprende seis locales signados como 401, 402, 403, 404, 405 y 406. El área exterior de soportal en planta baja que separa al Edificio de la Avenida 6, los ductos o pozos de luz existentes, las escaleras de acceso hacia los niveles superiores junto a las áreas de circulación peatonal distributivas hacia los locales y la terraza se determinan de uso común.

AREAS GENERALES

• TERRENO:	286,00m ²
• AREA TOTAL DE CONSTRUCCION:	1.459,41m ²
• AREA COMUN:	481,17m ²
• AREA NETA VENDIBLE	978,24m ²

3.- CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES:

Que, ante lo expuesto, luego de la inspección respectiva y del análisis de la documentación presentada que cumple con los parámetros técnicos que se amerita, conociendo que la petición es formulada por los señores José Oswaldo y Yolanda Esperanza Bravo Villagómez, en calidad de hermanos copropietarios, esta Dirección sugiere atender de manera favorable la solicitud de aprobarse la Modificatoria a la declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "BRAVO VILLAGÓMEZ" ubicado en la avenida 6 entre las calles 13 y 14 de la Parroquia y Cantón Manta, la misma que establece reformas en medidas y linderos y en las cifras generales de los cuadros de áreas y alícuotas para todos los ambientes ya aprobados con anterioridad, siendo éstos, LOCAL 101 (planta baja) clave catastral No. 1020610001; LOCAL 102 (planta baja) clave catastral No. 1020610002; Departamento 201 (planta alta) clave catastral No. 1020610003; LOCAL 202 (Planta alta) clave catastral No. 1020610004; determinándose

Resolución No. 025-ALC-M-2014/Modificatoria a la Resolución de fecha 24 de abril del 2000 sobre la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "BRAVO VILLAGÓMEZ"

Página 5

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
 @Municipio_Manta

alcaldia@manta.gob.ec
 @MunicipioManta



en la modificatoria, acorde a su detalle definitivo un bloque general de cuatro plantas que presenta las siguientes características en su distribución: PLANTA BAJA: Comprende dos locales signados como 101 y 102; anexando cada uno de ellos en la parte posterior del edificio un patio particular; PRIMERA PLANTA ALTA: Comprende seis locales signados como 201, 202, 203, 204, 205 y 206 anexando también en la parte posterior del edificio una cisterna para uso particular del local 101 de planta baja; SEGUNDA PLANTA ALTA: Comprende seis locales signados como 301, 302, 303, 304, 305 y 306; TERCERA PLANTA ALTA: Comprende seis locales signados como 401, 402, 403, 404, 405 y 406. El área exterior de soportal en planta baja que separa al Edificio de la avenida 6, los ductos o pozos de luz existente, las escaleras de acceso hacia los niveles superiores junto a las áreas de circulación peatonal distributivas hacia los locales y la terraza se determinan de uso común.

Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, mediante memorando No. 1395-DGJ-AAV-2014, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar, Procurador Síndico Municipal (S), emite pronunciamiento al respecto en los siguientes términos: "Acogiendo el informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, en lo concerniente a la solicitud de Modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "BRAVO VILLAGÓMEZ", aprobada por el Municipio de Manta el 24 de abril del 2000 y elevada a escritura pública el 03 de mayo de 2000; el Artículo 367 del COOTAD, señala que: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad", y el art. 327 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, expresa que cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suelo, densidades, altura de edificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de fachadas, será obligatorio la aprobación de planos modificatorios. En virtud de las normas legales expuestas; considero pertinente señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, podrá dictar resolución administrativa, mediante la cual reforme al Acto Administrativo de fecha 24 de abril de 2000, de Declaratoria de Propiedad horizontal del Edificio "BRAVO VILLAGÓMEZ", en la que se hará constar la reformas en medidas, linderos y cifras generales de los cuadros de áreas y ícuotas para todos los ambientes anteriormente aprobados, siendo esto: LOCAL 101 (planta baja) clave catastral No. 1020610001; LOCAL 102 (planta baja) clave catastral No. 1020610002; Departamento 201 (planta alta) clave catastral No. 1020610003; LOCAL 202 (Planta alta) clave catastral No. 1020610004; determinándose en la modificatoria, acorde a su detalle definitivo un bloque general de cuatro plantas que presenta las siguientes características en su distribución: PLANTA BAJA: Comprende

Guere.
Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Resolución No. 025-ALC-M-2014/Modificatoria a la Resolución de fecha 24 de abril del 2000
Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "BRAVO VILLAGÓMEZ"



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



dos locales signados como 101 y 102; anexando cada uno de ellos en la parte posterior del edificio un patio particular; PRIMERA PLANTA ALTA: Comprende seis locales signados como 201, 202, 203, 204, 205 y 206 anexando también en la parte posterior del edificio una cisterna para uso particular del local 101 de planta baja; SEGUNDA PLANTA ALTA: Comprende seis locales signados como 301, 302, 303, 304, 305 y 306; TERCERA PLANTA ALTA: Comprende seis locales signados como 401, 402, 403, 404, 405 y 406. El área exterior de soportal, en planta baja que separa el edificio de la avenida 6, los ductos o pozos de luz existente, las escaleras de acceso hacia los niveles superiores junto a las áreas de circulación peatonal distributivas hacia los locales y la terraza se determinan de uso común.”

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Acto Administrativo de fecha 24 de abril de 2000 sobre la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio “BRAVO VILLAGÓMEZ”, de propiedad de los Hermanos José Oswaldo y Yolanda Esperanza Bravo Villagómez, ubicado en la avenida 6 entre las calles 13 y 14 de la parroquia y Cantón Manta; en el sentido de hacer constar la reforma en medidas, linderos y cifras generales de los cuadros de áreas y alícuotas para todos los ambientes anteriormente aprobados, siendo esto: LOCAL 101 (planta baja) Clave Catastral No. 1020610001; LOCAL 102 (planta baja) Clave Catastral No. 1020610002; Departamento 201 (planta alta) Clave Catastral No. 1020610003; LOCAL 202 (Planta alta) Clave Catastral No. 1020610004; determinándose en la modificatoria, acorde a su detalle definitivo un bloque general de cuatro plantas que presenta las siguientes características en su distribución: **PLANTA BAJA:** Comprende dos locales signados como 101 y 102; anexando cada uno de ellos en la parte posterior del edificio un patio particular; **PRIMERA PLANTA ALTA:** Comprende seis locales signados como 201, 202, 203, 204, 205 y 206; anexando también en la parte posterior del edificio una cisterna para uso particular del local 101 de planta baja; **SEGUNDA PLANTA ALTA:** Comprende seis locales signados como 301, 302, 303, 304, 305 y 306; **TERCERA PLANTA ALTA:** Comprende seis locales signados como 401, 402, 403, 404, 405 y 406. El área exterior de soportal en planta baja que separa al Edificio de la avenida 6, los ductos o pozos de luz existente, las escaleras de acceso hacia los niveles superiores junto a las áreas de circulación peatonal distributivas hacia los locales y la terraza se determinan de uso común.

Resolución No. 025-ALC-M-2014/Modificatoria a la Resolución de fecha 24 de abril del 2000 sobre la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio “BRAVO VILLAGÓMEZ”

Página 7

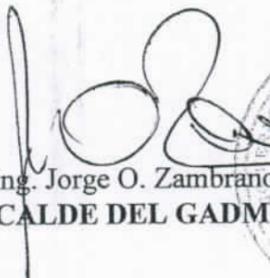
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) 



SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones de Planeamiento Urbano; y, Avalúos, Catastros y Registros, Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento, considerando los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.


Ing. Jorge O. Zambrano-Cedeño
ALCALDE DEL GADMC-MANTA



J. Diego
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Resolución No. 025-ALC-M-2014/Modificatoria a la Resolución de fecha 24 de abril del 2000 sobre la
Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "BRAVO VILLAGÓMEZ"



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 49176

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 16 de diciembre de 2014
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

PLANTA ALTA . LOCAL DOSCIENTOS DOS DEL EDIFICIO DENOMINADO BRAVO VILLAGOMEZ ,ubicado en la Avenida seis , entre las calles trece y catorce de la parroquia y canton Manta , LOCAL DOSCIENTOS DOS, local ubicado en la planta alta compuesto de una sala recepcion con medio baño, una area de computo tres privados una bodega archivo una cocineta bar y un baño completo general y una terraza balcon este local preente los siguientes medidas y linderos. Por Arriba lindera con espacio aereo , .Por abajo lindera con local ciento dos y parte del area comun de soportal .Por el Norte; lindera con vacio hacia el area comun de patio con cinco metros treinta y cinco centimetros luego gira hacia el Sur noventa grados y una longutid de un metros treinta centimetros, luego gira doscientos setenta grados hacia el este con una longitud de un metros quince centimetros , Por el Sur : lindera con vacio hacia la avenida seis partiendo desde el vertice Sudeste con setenta centimetros y luego gira hacia el Norte ochenta y cinco grados y una longitud de diez centimetros luego gira hacia el Sudeste doscientos setenta y cinco y una longitud de cuatro metros quince centimetros , luego gira hacia el Noreste ciento treinta y ocho grados y una longitud un metros diez centimetros y luego desde el vertice sudeste formando un segmento de un cuarto de circunferencia con un radio de noventa centimetros y una longitud de un metro treinta centimetros, Por el este lindera con el alambramiento doscientos uno con trece metros cuarenta y cinco centimetros, luego hacia el Oeste noventa grados y una longiutd de un metros diez centimetros luego gira hacia el comun de escalera luego gira haia el sur doscientos setenta grados con una longitud de cuatro metros noventa centimetros luego gira hacia el Sudeste doscientos setenta y cinco grados y una longiutd de un metros diez centimetros lindando

Yace
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





escaleras, luego gira hacia el sur con una longitud de tres metros quince centímetros lindando con el balcon terraza perteneciente al Departamento doscientos uno, y Por el IOeste lindera con Propiedad del Señor Luis Cantos Barberan con veintidos metros treinta y cinco centímetros. SOLVENCIA. EL LOCAL DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	7 23/06/2000	165
Compra Venta	Partición Extrajudicial	2.175 09/08/2000	13.288
Liquidación de Sociedad Conyu	Liquidación de Sociedad Conyugal	5 22/07/2002	61

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el: viernes, 23 de junio de 2000
 Tomo: 1 Folio Inicial: 165 - Folio Final: 196
 Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 3.230
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de mayo de 2000
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

constitucion de Propiedad Horizontal del edificio denominado BRAVO VILLAGOMEZ, ubicado en la Avenida seis, entre las calles trece y catorce de la parroquia y canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02315211	Andrade Ballen Nancy Angela	Casado	Manta
Propietario	13-01755342	Bravo Villagomez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Propietario	13-01218671	Bravo Villagomez Yolanda Esperanza	Casado	Manta
Propietario	80-000000001431	Franco Jose Agapito	Casado	Manta

2 / 1 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el: miércoles, 09 de agosto de 2000
 Tomo: 1 Folio Inicial: 13.288 - Folio Final: 13.292
 Número de Inscripción: 2.175 Número de Repertorio: 4.417
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de junio de 2000
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Particion Extrajudicial. Tocandole a los conyuges Jose Oswaldo Bravo Villagomez y Nancy Angela Andrade Ballen de Bravo le corresponde. Uno.- Planta Baja Local ciento uno. Dos.- Planta Alta departamento doscientos uno.

Certificación impresa por: CTeS

Ficha Registral: 49176

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 Página: 2 de 4
 22 Dic. 2014



Tocándole a los conyuges Yolanda Esperanza Bravo Villagomez y Jose Agapito Franco le corresponde .Uno.-
Planta Baja, local ciento dos. Dos.- planta alta, local doscientos dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02315211	Andrade Ballen Nancy Angela	Casado	Manta
Propietario	13-01755342	Bravo Villagomez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Propietario	13-01218671	Bravo Villagomez Yolanda Esperanza	Casado	Manta
Propietario	80-0000000001431	Franco Jose Agapito	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	7	23-jun-2000	165	196

3 / Liquidación de Sociedad Conyugal

Inscrito el : lunes, 22 de julio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 61 - Folio Final: 86
Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 3.228
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Liquidacion de la Sociedad Conyugal por mutuo acuerdo por nuestra propia y espontanea voluntad sin coaccion alguna en pleno uso de nuestra facultades , convenimos en liquidar los activos y pasivos cuyos bienes EL Señor JOSE AGAPITO FRANCO, expresamente declara que el cincuenta por ciento que por efectos de gananciales le corresponden sobre los bienes inmuebles descritos anteriormente, RENUNCIA, a favor de su Cónyuge. Doña YOLANDA BRAVO VILLAGOMEZ DE FRANCO, sin reservarse para si parte alguna de los indicados bienes y declarando su plena y total conformidad en todo lo estipulado, PARA LA SRA. YOLANDA ESPERANZA BRAVO VILLAGOMEZ DE FRANCO, le corresponde el ciento por ciento de los bienes detallados anteriormente, puesto que Legalmente a ella le corresponde el cincuenta por ciento de sus gananciales, más el cincuenta por ciento que recibe con la renuncia expresa de su cónyuge, de tal forma que la Sra. YOLANDA DE FRANCO, es absoluta dueña de todos los bienes que fueran adquiridos por los referidos cónyuges dentro de la Sociedad Conyugal formada entre ellos por efectos del matrimonio.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01218671	Bravo Villagomez Yolanda Esperanza	Casado	Manta
Renunciante	80-0000000001431	Franco Jose Agapito	Casado	Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2175	09-ago-2000	13288	13292

J. J. J.
Abg. Elsy Celedón Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta Ecuador





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Liquidación de Sociedad Conyugal	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:29:46 del lunes, 22 de diciembre de 2014

A petición de: Yolanda Bravo Volboug

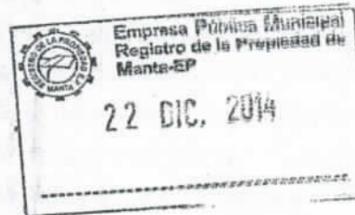
Elaborado por: *Cleotilde Suarez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 49174:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 16 de diciembre de 2014*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

PLANTA BAJA . LOCAL CIENTO DOS DEL EDIFICIO DENOMINADO BRAVO VILLAGOMEZ ,ubicado en la Avenida seis , entre las calles trece y catorce de la parroquia y canton Manta , LOCAL CIENTO DOS , comprendido por una sala recepcion con medio baño una area de computo tres privados , una bodega archivo , una cocineta, bar y un baño completo general este local presente los siguientes medidas y linderos.Por Arriba lindera con local numero Doscientos dos .Por abajo: con terreno del edificio .Por el Norte: lindera con area comun de patio con cinco metros treinta y cinco centimetros luego gira hacia el sur noventa grados y una longitud de un metros treinta centimetros y luego gira hacia el este doscientos setenta grados y una longitud de un metros quince centimetros lindando con area comun de patio . Por el sur , lindera con soportal hacia la avenida seis en cinco metros cuarenta y cinco centimetros.Por el este , lindera con local ciento uno con una longitud de trece metros cuarenta y cinco centimetros, luego gira hacia el Oeste noventa grados con una longitud de un metros diez centimetros y luego gira doscientos setenta grados al Sur con una superficie total de Cinco metros lindando con area comun de esclaleras , y por el Oeste lindera en diecinueve metros veinticinco adosado con propiedad del Señor Luis Cantos Barberan . SOLVENCIA. EL LOCAL CIENTO DOS DEL DESCRITO SE ENCUENTRA

I B R E D E G R A V A M E N

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	7 23/06/2000
Compra Venta	Partición Extrajudicial	2.175 09/08/2000
Liquidacion de Sociedad Conyu	Liquidación de Sociedad Conyugal	5 22/07/2000

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Certificación impresa por: CteS

Ficha Registral: 49174

Y. Acea
Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 23 de junio de 2000

Tomo: I Folio Inicial: 165 - Folio Final: 196
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 3.230
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de mayo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

constitucion de Propiedad Horizontal del edificio denominado BRAVO VILLAGOMEZ , ubicado en la Avenida seis , entre las calles trece y catorce de la parroquia y canton Manta .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02315211	Andrade Ballen Nancy Angela	Casado	Manta
Propietario	13-01755342	Bravo Villagomez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Propietario	13-01218671	Bravo Villagomez Yolanda Esperanza	Casado	Manta
Propietario	80-0000000001431	Franco Jose Agapito	Casado	Manta



2 / 1 Partición Extrajudicial

Inscrito el : miércoles, 09 de agosto de 2000

Tomo: I Folio Inicial: 13.288 - Folio Final: 13.292
Número de Inscripción: 2.175 Número de Repertorio: 4.417
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de junio de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Particion Extrajudicial . Tocandole a los conyuges Jose Oswaldo Bravo Villagomez y Nancy Angela Andrade Ballen de Bravo le corresponde.Uno.- Planta Baja Local ciento uno .Dos.- Planta Alta departamento doscientos uno. Tocandole A los conyuges Yolanda Esperanza Bravo Villagomez y Jose Agapito Franco le corresponde .Uno.- Planta Baja, local ciento dos.Dos.- planta alta, local doscientos dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02315211	Andrade Ballen Nancy Angela	Casado	Manta
Propietario	13-01755342	Bravo Villagomez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Propietario	13-01218671	Bravo Villagomez Yolanda Esperanza	Casado	Manta
Propietario	80-0000000001431	Franco Jose Agapito	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	7	23-jun-2000	165	196





3 / Liquidación de Sociedad Conyugal

Inscrito el : lunes, 22 de julio de 2002
Tomo: 1 Folio Inicial: 61 - Folio Final: 86
Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 3.228
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de diciembre de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
Liquidacion de la Sociedad Conyugal por mutuo acuerdo por nuestra propia y espontanea voluntad sin coaccion alguna en pleno uso de nuestra facultades , convenimos en liquidar los activos y pasivos cuyos bienes EL Señor JOSE AGAPITO FRANCO, expresamente declara que el cincuenta por ciento que por efectos de gananciales le corresponden sobre los bienes inmuebles descritos anteriormente, RENUNCIA, a favor de su Cónyuge. Doña YOLANDA BRAVO VILLAGOMEZ DE FRANCO, sin reservarse para si parte alguna de los indicados bienes y declarando su plena y total conformidad en todo lo estipulado, PARA LA SRA. YOLANDA ESPERANZA BRAVO VILLAGOMEZ DE FRANCO, le corresponde el ciento por ciento de los bienes detallados anteriormente, puesto que Legalmente a ella le corresponde el cincuenta por ciento de sus gananciales, más el cincuenta por ciento que recibe con la renuncia expresa de su cónyuge, de tal forma que la Sra. YOLANDA DE FRANCO, es absoluta dueña de todos los bienes que fueran adquiridos por los referidos cónyuges dentro de la Sociedad Conyugal formada entre ellos por efectos del matrimonio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01218671	Bravo Villagomez Yolanda Esperanza	Casado	Manta
Renunciante	80-000000001431	Franco Jose Agapito	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2175	09-ago-2000	13288	13292

Geatone
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
16 DIC. 2014





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Liquidacion de Sociedad Conyugal	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:10:27 del martes, 16 de diciembre de 2014

A petición de: Sr. Jorge Enano Villagras

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
16 DIC 2014



esta noventa grados y una longitud de un metros diez centímetros lindando con area comun de escaleras y luego gira doscientos setenta grados hacia el Sur con una longitud de cinco metros treinta centímetros y luego gira al Noroeste doscientos setenta y cinco grados con una longitud de un metro diez centímetros lindando area comun de escaleras luego gira ochenta y cinco grados hacia el Sur y una longitud de tres metros quince centímetros lindando con el balcon terraza del local doscientos dos. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE

D E G R A V Á M E N O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	7 23/06/2000	165
Compra Venta	Partición Extrajudicial	2.175 09/08/2000	13.288
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	294 15/03/2001	2.061
Liquidacion de Sociedad Conyu	Liquidación de Sociedad Conyugal	5 22/07/2002	61
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca y Anticresi	1.824 22/12/2014	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el: viernes, 23 de junio de 2000
 Tomo: 1 Folio Inicial: 165 - Folio Final: 196
 Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 3.230
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de mayo de 2000
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

constitucion de Propiedad Horizontal del edificio denominado BRAVO VILLAGOMEZ, ubicado en la Avenida seis, entre las calles trece y catorce de la parroquia y canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02315211	Andrade Ballen Nancy Angela	Casado	Manta
Propietario	13-01755342	Bravo Villagomez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Propietario	13-01218671	Bravo Villagomez Yolanda Esperanza	Casado	Manta
Propietario	80-0000000001431	Franco Jose Agapito	Casado	Manta



2 / 1 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el: miércoles, 09 de agosto de 2000
 Tomo: 1 Folio Inicial: 13.288 - Folio Final: 13.292
 Número de Inscripción: 2.175 Número de Repertorio: 4.417
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de junio de 2000
 Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 49185

Página: 2 de 5



23 Dic.



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial . Tocandole a los conyuges Jose Oswaldo Bravo Villagomez y Nancy Angela Andrade Ballen de Bravo le corresponde.Uno.- Planta Baja Local ciento uno .Dos.- Planta Alta departamento doscientos uno. Tocandole A los conyuges Yolanda Esperanza Bravo Villagomez y Jose Agapito Franco le corresponde .Uno.- Planta Baja, local ciento dos.Dos.- planta alta, local doscientos dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02315211	Andrade Ballen Nancy Angela	Casado	Manta
Propietario	13-01755342	Bravo Villagomez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Propietario	13-01218671	Bravo Villagomez Yolanda Esperanza	Casado	Manta
Propietario	80-0000000001431	Franco Jose Agapito	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	7	23-jun-2000	165	196

3 / 2 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el : jueves, 15 de marzo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.061 - Folio Final: 2.089
Número de Inscripción: 294 Número de Repertorio: 1.263
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de marzo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Anticresis y Prohibicion Voluntaria de Enajenar o gravar sobre un departamento signado con el numero Doscientos Uno de la planta ALta .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000003095	Banco Del Pacifico Panama S A		Manta
Acreeedor Hipotecario	80-0000000000289	Banco Del Pacifico S A		Manta
Deudor	13-02315211	Andrade Ballen Nancy Angela	Casado	Manta
Deudor	13-01755342	Bravo Villagomez Jose Oswaldo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2175	09-ago-2000	13288	13288

4 / 1 Disolución de Sociedad Conyugal

Inscrito el : lunes, 22 de julio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 61 - Folio Final: 86
Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 3.228
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Abg. Elvira Cecilia Mante
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 49





Liquidación de la Sociedad Conyugal por mutuo acuerdo por nuestra propia y espontanea voluntad sin coaccion alguna en pleno uso de nuestra facultades, convenimos en liquidar los activos y pasivos cuyos bienes EL Señor JOSE AGAPITO FRANCO, expresamente declara que el cincuenta por ciento que por efectos de gananciales le corresponden sobre los bienes inmuebles descritos anteriormente, RENUNCIA, a favor de su Cónyuge. Doña YOLANDA BRAVO VILLAGOMEZ DE FRANCO, sin reservarse para si parte alguna de los indicados bienes y declarando su plena y total conformidad en todo lo estipulado, PARA LA SRA. YOLANDA ESPERANZA BRAVO VILLAGOMEZ DE FRANCO, le corresponde el ciento por ciento de los bienes detallados anteriormente, puesto que Legalmente a ella le corresponde el cincuenta por ciento de sus gananciales, más el cincuenta por ciento que recibe con la renuncia expresa de su cónyuge, de tal forma que la Sra. YOLANDA DE FRANCO, es absoluta dueña de todos los bienes que fueran adquiridos por los referidos cónyuges dentro de la Sociedad Conyugal formada entre ellos por efectos del matrimonio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01218671	Bravo Villagomez Yolanda Esperanza	Casado	Manta
Renunciante	80-000000001431	Franco Jose Agapito	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2175	09-ago-2000	13288	13292

5 / 2 Cancelación de Hipoteca y Anticresis

Inscrito el : lunes, 22 de diciembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 1.824 Número de Repertorio: 9.183
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de agosto de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000003095	Banco Del Pacifico Panama S A		Panamá
Acreedor Hipotecario	80-000000000289	Banco Del Pacifico S A		Manta
Deudor Hipotecario	13-02315211	Andrade Ballen Nancy Angela	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-01755342	Bravo Villagomez Jose Oswaldo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	294	15-mar-2001	2061	2089



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 49185





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Liquidación de Sociedad Conyugal	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:32:18 del martes, 23 de diciembre de 2014

A petición de: *Yolanda Bravo Villagomez*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Certificación impresa por: Moys

Ficha Registral: 49185





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



48100

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48100:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 30 de septiembre de 2014
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

TOCANDOLE A LOS CONYUGES JOSE OSWALDO BRAVO VILLAGOMEZ Y NANCY ANGELA ANDRADE BALLEEN DE BRAVO, PLANTA BAJA . LOCAL CIENTO UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO BRAVO VILLAGOMEZ ,ubicado en la Avenida seis , entre las calles trece y catorce de la parroquia y canton Manta , LOCAL CIENTO UNO , comprendido por un hall de ingreso, vitrinas empotradas, area de atencion al publico , vestidor, medio baño, bodega y un privado con un baño completo , el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos. Por Arriba linderando con departamento numero Doscientos uno . Por abajo lindera con terreno del edificio . Por el Norte en un metro setenta y cinco centímetros (adosados) con propiedad de la señora Armandina Reyes luego gira hacia el sur noventa grados y una longitud de dos metros noventa centímetros, luego gira hacia el oeste doscientos setenta grados y una longitud de cuatro metros setenta y cinco centímetros lindando con area comun de patio. Por el sur , lindera con soportal hacia la avenida seis en cinco metros quince centímetros. Por el este , lindera con propiedad de Club Nautico en veintidos metros (adosado) y por el Oeste lindera con area comun de escaleras en dos metros cincuenta y cinco centímetros, luego gira noventa grados hacia el oeste y una longitud de veinte centímetros , y luego gira noventa grados hacia el norte y una longitud de dos metros sesenta y cinco centímetros, lindando con area comun de escaleras y luego gira doscientos setenta grados hacia el sur y una longitud de un metro diez centímetros , lindando con area comun de escaleras, luego gira noventa grados hacia el norte y una longitud de trece metros cuarenta y cinco centímetros lindando con local numero ciento dos: SOLVENCIA EN EL LOCAL DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVA

Polivocato
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador





RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	7 23/06/2000	165
Compra Venta	Partición Extrajudicial	2.175 09/08/2000	13.288

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el: viernes, 23 de junio de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 165 - Folio Final: 196
 Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 3.230
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de mayo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

constitucion de Propiedad Horizontal del edificio denominado BRAVO VILLAGOMEZ, ubicado en la Avenida seis, entre las calles trece y catorce de la parroquia y canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02315211	Andrade Ballen Nancy Angela	Casado	Manta
Propietario	13-01755342	Bravo Villagomez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Propietario	13-01218671	Bravo Villagomez Yolanda Esperanza	Casado	Manta
Propietario	80-000000001431	Franco Jose Agapito	Casado	Manta



2 / 1 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el: miércoles, 09 de agosto de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 13.288 - Folio Final: 13.292
 Número de Inscripción: 2.175 Número de Repertorio: 4.417
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de junio de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Particion Extrajudicial. Tocandole a los conyuges Jose Oswaldo Bravo Villagomez y Nancy Angela Andrade Ballen de Bravo le corresponde. Uno.- Planta Baja Local ciento uno. Dos.- Planta Alta departamento doscientos uno. Tocandole A los conyuges Yolanda Esperanza Bravo Villagomez y Jose Agapito Franco le corresponde. Uno.- Planta Baja, local ciento dos. Dos.- planta alta, local doscientos dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02315211	Andrade Ballen Nancy Angela	Casado	Manta
Propietario	13-01755342	Bravo Villagomez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Propietario	13-01218671	Bravo Villagomez Yolanda Esperanza	Casado	Manta





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	7	23-jun-2000	165	196

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:28:56 del martes, 30 de septiembre de 2014

A petición de: *José Bravo*

Elaborado por : *Laura Carmen Tigua Pincoy*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Manta
G A D

E. diegueve
Abg. Eloye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000030825

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1361755342001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: JOSE OSWALDO Y YOLANDA BRAVO VILLAGOMEZ
DIRECCIÓN : ED. BRAVO VILLAGOMEZ PB. L- 102 Y

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO: PA. L- 202, PA. DPTO. 201 y PB. L_101

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 336701
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 08/12/2014 12:46:59

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR 3.00

lo corregido es válido

TOTAL A PAGAR

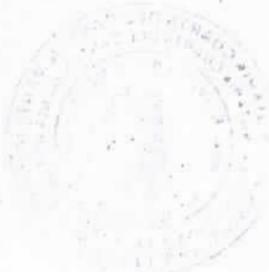
3.00

VALIDO HASTA: domingo, 08 de marzo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

8324

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 118883



Nº 0118883

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 27177

Fecha: 8 de diciembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-06-10-002

Ubicado en: ED.BRAVO VILLAGOMEZ PB. L-102

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	118,33	M2
Área Comunal:	17,7000	M2
Área Terreno:	69,5800	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	BRAVO VILLAGOMEZ YOLANDA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	24353,00
CONSTRUCCIÓN:	42411,90
	<u>66764,90</u>

Son: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño-Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Mantá - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 08/12/2014 12:14:40



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 118884

Nº 0118884

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 9 de diciembre de 2014

No. Electrónico: 27221

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-06-10-001

Ubicado en: ED.BRAVO VILLAGOMEZ PB. L-101

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	120,53	M2
Área Comunal:	18,0200	M2
Área Terreno:	70,8300	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301755342	BRAVO VILLAGOMEZ JOSE Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	24790,50
CONSTRUCCIÓN:	41757,10
	<hr/>
	66547,60

Son: SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0097411

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

BRAVO VILLAGOMEZ YOLANDA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 8 de **DICIEMBRE** de 20 14

**VALIDO PARA LA CLAVE
1020610004 ED.BRAVO VILLAGOMEZ PA. L-202
Manta, ocho de diciembre del dos mil catorce**

E. Cedeno
**Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
[Firma]
**Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0097412



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

BRAVO VILLAGOMEZ YOLANDA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 8 de **DICIEMBRE** de 20 14

**VALIDO PARA LA CLAVE
1020610002 ED.BRAVO VILLAGOMEZ PB. L-102
Manta, ocho de diciembre del dos mil catorce**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
**Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 118882

Nº 0118882

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 27222

Fecha: 9 de diciembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-06-10-003

Ubicado en: ED.BRAVO VILLAGOMEZ PA.DPTO201

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	140,66	M2
Área Comunal:	21,0300	M2
Área Terreno:	82,6900	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301755342	BRAVO VILLAGOMEZ JOSE Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	28941,50
CONSTRUCCIÓN:	48731,10
	<u>77672,60</u>

Son: SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

E. Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 09/12/2014 15:11



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 118881

Nº 0118881

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 8 de diciembre de 2014

No. Electrónico: 27176

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-06-10-004

Ubicado en: ED.BRAVO VILLAGOMEZ PA. L-202

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	138,67	M2
Área Comunal:	20,7500	M2
Área Terreno:	81,5500	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
BRAVO VILLAGOMEZ YOLANDA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	28542,50
CONSTRUCCIÓN:	36666,60
	<hr/>
	65209,10

Son: SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperfi

Director de Avalúos, Catastros y Registros

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0097451

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

BRAVO VILLAGOMEZ JOSE Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 9 de **DICIEMBRE** de 20 14

**VALIDO PARA LA CLAVE
1020610003 ED.BRAVO VILLAGOMEZ PA.DPTO201
Manta, nueve de diciembre del dos mil catorce**

J. Martínez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Morona - Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**
[Firma]
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0097452



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

BRAVO VILLAGOMEZ JOSE Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 9 de **DICIEMBRE** de 20 14

**VALIDO PARA LA CLAVE
1020610001 ED.BRAVO VILLAGOMEZ PB. L-101
Manta, nueve de diciembre del dos mil catorce**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130121867-1

APellidos y Nombres
BRAVO VILLAGOMEZ
YOLANDA ESPERANZA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTAS
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1948-02-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JOSE AGAPITO
FRANCO



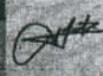
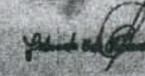

INTENCIÓN VOTATIVA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE V2241H421

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO GONZALO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAGOMEZ VALENCA DIOSSELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 015 - 0183 1301218671
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRAVO VILLAGOMEZ YOLANDA
ESPERANZA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 130231521-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE BALLEN NANCY ANGELA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO
1986-10-04

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADO

JOSE BRAVO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALLEN NANCY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-13




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0201 **1302315211**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE BALLEN NANCY ANGELA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



E. Cedeño
Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA No. 130175534-2

CIUDADEÑO
APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO VILLAGOMEZ
JOSE OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
FECHA DE NACIMIENTO
1959-06-28
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL Casado
NANCY ANGELO
ANDRADE





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR V3333V2222

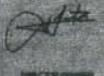
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BRAVO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLAGOMEZ DIOSELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2011-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-05

000025081


DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0238 1301755342
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRAVO VILLAGOMEZ JOSE OSWALDO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTAS ⁶¹ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO:
2014.13.08.04.P8324.- DOY FE.- *E*

Elsy Cedeño
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



**MODIFICATORIA AL ESTUDIO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL**

**EDIFICIO
“BRAVO VILLAGOMEZ”**



SEPTIEMBRE 2014

CONTENIDO

1.0.- Definición de términos

2.0.- Datos generales: Antecedentes
 Ubicación
 Descripción General

3.0.- Especificaciones particularizadas de los departamentos

4.0.- Información para el proceso: - Áreas por Plantas
 - Áreas Generales



5.0.- Cuadro de cálculo de áreas, alícuota, área común por departamento local, área de terreno por departamento.

6.0.- Cuadro de distribución de gastos

7.- Reglamento Interno

1.0.-DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo esta área a los copropietarios del mismo.

1.2.- ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

Comprende la totalidad del área de construcción del edificio, incluyendo las terrazas accesibles.

1.3.- ÁREA COMUN:

Está conformada por la suma de todas las áreas de uso o propiedad común, como portales, escaleras, terrazas, patios, etc.

1.4.- ÁREA NETA VENDIBLE:

Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles de los departamentos y debe ser igual a la diferencia entre el área de construcción y el área común del edificio.

Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, los departamentos, y copropietarios de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada departamento. Igualmente, le pertenece al copropietario, la mitad de las losas de los pisos.

1.5.- ALICUOTA:

Número de cuatro decimales que representa una parte de todo el edificio, correspondiente a cada departamento, La sumatoria de todas estas partes, debe ser igual a la unidad.

1.6.- CUOTA DE ÁREA COMUN:

Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

Son bienes comunes y de dominio indivisible del edificio, los siguientes:

1. El terreno en que se encuentra implantado el edificio, incluido el portal
2. El ingreso principal, las escaleras
3. La estructura o elementos resistentes del edificio.
4. Las paredes medianeras en la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al edificio con el exterior y las paredes no medianeras de servicios generales.
5. Los ductos de instalaciones
6. Las fachadas del edificio y sus caras exteriores.
7. Los sistemas de conducción y controles eléctricos y el tablero de medidores de los departamentos.
8. La cisterna, los tanques de presión y bombas de sistema de dotación de agua potable
9. Todo el sistema de agua potable del edificio.
10. Los sistemas de aguas servidas y aguas lluvias.
11. Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.



1.7.- CUOTA DE TERRENO:

Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada local y departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

1.8.- VALOR DEL LOCAL:

Representa el costo total de cada local y departamento, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta del departamento y las cuotas del área común y terreno que le correspondan.

Existen dos tipos de valores de cada departamento: El comercial Municipal y el Comercial real. El primero de acuerdo con el avalúo catastral vigente y el comercial real que es el de promoción y venta de los departamentos que componen el edificio.

2.0.- DATOS GENERALES:

2.1.- ANTECEDENTES

El Edificio BRAVO – VILLAGOMEZ, fue aprobado por el GAD Manta, el 24 de Abril del año 2000 y elevada a Escritura Pública de Constitución de Propiedad Horizontal, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta el 03 de Mayo del año 2000 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 23 de Junio del año 2000. Edificación compuesta de dos plantas con sus respectivas áreas comunes, distribuida de la siguiente manera:

Planta Baja

Local 101 y Local 102

Planta Alta

Departamento 201 y Local 202.



Físicamente en sitio el Edificio BRAVO – VILLAGOMEZ, se encuentra construido en su totalidad en cuatro plantas incluida la planta baja, tal como lo describen los planos aprobados por el GAD Manta en la Aprobación de Construcción del 12 de Enero de 1998, edificio compuesto de la siguiente manera:

Planta Baja: compuesto por 2 Locales Comerciales, patios vendibles y Áreas de circulación.

Primer Planta Alta: Compuesto de 6 Locales Comerciales y Áreas de circulación

Segunda Planta Alta: Compuesto de 6 Locales Comerciales y Áreas de circulación.

Tercer Planta Alta: Compuesto de 6 Locales Comerciales y Áreas de Circulación

Por lo descrito, al no encontrarse el actual Estudio de Propiedad horizontal aprobado por el GAD Manta el 24 de Abril del año 2000, acorde con la realidad de construcción existente, urge la necesidad de proceder a la respectiva Modificatoria, encontrándose de acuerdo los propietarios de dicha edificación.

2.2.- UBICACIÓN:

El Predio, en que se encuentra implantado el bien inmueble denominado Edificio “BRAVO-VILLAGOMEZ”, está ubicado en la Avenida 6, entre las calles 13 y 14 de la parroquia Manta, cantón Manta; presenta de acuerdo a escritura de propiedad de los Señores Don José Oswaldo y Doña Yolanda Esperanza Bravo Villagomez, celebrada en la Notaría Cuarta de Manta el 12 de Noviembre 1997 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 14 de Noviembre de 1997, las siguientes medidas y linderos:

- **Frente:** 13,00m – Avenida 6
- **Atrás:** 13,00m – Terreno de la Sra. Armandina Reyes
- **Por un Costado:** 22,00m – Terrenos de propiedad particular
- **Costado izquierdo:** 22,00m – Terrenos de propiedad del Club Náutico
- **Área Total:** 286,00m²

2.2.- DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO:

El edificio se compone de 4 plantas y terraza comunal:

Planta Baja:

Local 101, Local 102, Patio 101, Patio 102 y Áreas comunales de circulación

1er Planta Alta:

Local 201, Local 202, Local 203, Local 204, Local 205, Local 206, Cisterna 101 y áreas comunales de circulación y pozos de Luz.

2da Planta Alta:

Local 301, Local 302, Local 303, Local 304, Local 305, Local 306 y áreas comunales de circulación y pozos de Luz.

3er Planta Alta:

Local 401, Local 402, Local 403, Local 404, Local 405, Local 406 y áreas comunales de circulación y pozos de Luz.

La construcción tiene las siguientes especificaciones técnicas generales:

Estructura:	Hormigón Armado
Entrepiso:	Losa de Hormigón Armado
Escaleras:	De hormigón Armado.
Paredes:	Mampostería de ladrillo
Enlucida y pintada;	En las Paredes interiores pintadas y sus fachadas Enlucidas y pintadas.
Pisos:	Baldosas
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias	Empotradas en pisos y paredes
Cubierta:	Hormigón Armado
Ventanas:	De aluminio y vidrio
Puertas:	Vidrio, Metálica, madera e interiores de madera

3.0.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS LOCALES Y DEMAS AREAS.

3.1 PLANTA BAJA

3.1.1.-LOCAL 101:

Ubicado en Planta Baja, se ingresa por la Avenida 6, compuesto de Área de exhibición y atención al público, vestidor, Oficina, Bodega y Servicio Higiénico; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Locales 202, 204, 206, cisterna local 101 y Área comunal de Circulación;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del edificio;
- **Por el Norte:** 1,70m – Lindera con Propiedad Particular, continua con dirección Sur en 3,07m, girando hacia el Oeste en ángulo de 90° con 4,87m – Lindera con Patio 101
- **Por el Sur:** 5,47m – Lindera con Área Común de Soportal hacia la Avenida 6
- **Por el Este:** 22,00m – Lindera con Propiedad Particular.
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 13,32m – Lindera con Local 102; de este punto gira hacia el Este 1,13m, girando hacia el Sur en ángulo de 270° con 5,17m – Lindera con Área Común de Escaleras.
- **Área Total:** 122,39m²



3.1.2.-LOCAL 102:

Ubicado en Planta Baja, se ingresa a éste por la Avenida 6, compuesto de Área de Recepción-Sala de espera, Oficinas, sala de computación, archivo, cafetería, servicios higiénicos; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Locales 201, 203, 205 y Área comunal de Circulación;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del edificio;
- **Por el Norte:** Partiendo del Oeste al Este con 5,20m, continuando con giro en ángulo de 270° hacia el Sur con 1,30m, siguiendo hacia el Este en ángulo de 90° con 1,17m – Lindera con Patio 102
- **Por el Sur:** 5,22m - Lindera con Área Común de Soportal hacia la Avenida 6
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur 13,32m – Lindera Con Local 101; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 1,18m, continuando con giro de 270° hacia el Sur en 4,96m – Lindera con Área Común de Escaleras
- **Por el Oeste:** 19,10m – Lindera con Propiedad Particular
- **Área Total:** 116,22m²

3.1.3.- PATIO 101:

Ubicado en Planta Baja, se ingresa a éste por el Local 101, área abierta, destinada como patio del mencionado local; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del edificio;
- **Por el Norte:** 4,87m – Lindera con Propiedad Particular
- **Por el Sur:** 4,87m – Lindera con Local 101
- **Por el Este:** 3,07m – Lindera con Local 101
- **Por el Oeste:** 3,07m – Lindera con Patio 102
- **Área Total:** 14,99m²

3.1.3.- PATIO 102:

Ubicado en Planta Baja, se ingresa a éste por el Local 102, área abierta, destinada como patio del mencionado local; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del edificio;
- **Por el Norte:** 6,37m – Lindera con Propiedad Particular
- **Por el Sur:** Partiendo del Este al Oeste con 1,17m, continuando con giro de 90° hacia el Norte en 1,30m, girando en ángulo de 270° hacia el Oeste en 5,20m – Lindera con Local 102
- **Por el Este:** 3,07m – Lindera con Patio 101
- **Por el Oeste:** 1,78m – Lindera con Propiedad Privada
- **Área Total:** 12,84m²

3.2.-PRIMER PLANTA ALTA

3.2.1.- LOCAL 201:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Local 301;
- **Por abajo:** Lindera con Local 102;
- **Por el Norte:** 1,50m – Lindera con Local 203; de este punto gira hacia el Sur en 2,30m – Lindera con Pozo de Luz; de aquí en ángulo de 270° hacia el Este con 2,45m – Lindera en parte con Pozo de Luz y Local 203.
- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este con 4,47m, continuando con giro dirección Nor-Este con 1,30m – Lindera con vacío hacia la Avenida 6
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 2,08m, continuando con dirección Sur-Este con 1,45m, siguiendo hacia el Este con 0,21m, girando hacia el Sur con 2,12m – Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Por el Oeste:** 8,25m – Lindera con vacío hacia Propiedad Particular
- **Área Total:** 32,50m²

3.2.2.- LOCAL 202:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Local 302;
- **Por abajo:** Lindera con Local 101;
- **Por el Norte:** 1,40m – Lindera con Local 204; de este punto gira hacia el Sur en 2,29m – Lindera con Pozo de Luz; de aquí en ángulo de 270° hacia el Oeste con 2,80m – Lindera en parte con Pozo de Luz y Local 204.
- **Por el Sur:** Partiendo del Este al Oeste con 4,84m, continuando con giro dirección Nor-Oeste con 1,36m – Lindera con vacío hacia la Avenida 6
- **Por el Este:** 9,35m – Lindera con vacío hacia Propiedad Particular
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 2,08m, continuando con dirección Sur-Oeste con 1,78m, siguiendo hacia el Oeste con 0,24m, girando hacia el Sur con 2,26m – Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Área Total:** 37,37m²

3.2.3.- LOCAL 203:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Local 303;
- **Por abajo:** Lindera con Local 102;
- **Por el Norte:** 5,20m – Lindera con Local 205
- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este con 2,60m – Lindera en parte con Local 201 y Pozo de Luz; de este punto en ángulo de 270° gira hacia el Sur en 2,30m – Lindera con Pozo de Luz; de aquí en ángulo de 90° gira al Este en 1,35m – Lindera con Local 201
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur en 1,90m – Lindera con Local 205; de este punto gira hacia el Oeste en 0,07m, girando hacia el Sur Oeste en 1,68m, continuando con giro hacia el Sur en 5,32m - Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Por el Oeste:** 6,10m – Lindera con vacío hacia propiedad particular
- **Área Total:** 30,27m²

3.2.4.- LOCAL 204:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Local 304;
- **Por abajo:** Lindera con Local 101;
- **Por el Norte:** 5,45m – Lindera con Local 206
- **Por el Sur:** Partiendo del Este al Oeste con 2,85m – Lindera en parte con Local 202 y Pozo de Luz; de este punto en ángulo de 270° gira hacia el Sur en 2,29m – Lindera con Pozo de Luz; de aquí en ángulo de 90° gira al Oeste en 1,35m – Lindera con Local 202
- **Por el Este:** 6,10m – Lindera con vacío hacia propiedad particular.
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur en 1,90m – Lindera con Local 206; de este punto gira hacia el Este en 0,07m, girando hacia el Sur Este en 1,68m, continuando con giro hacia el Sur en 5,32m - Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Área Total:** 31,80m²



3.2.5.- LOCAL 205:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Local 305;
- **Por abajo:** Lindera con Local 102;
- **Por el Norte:** Partiendo del Oeste al Este con 5,20m, continua hacia el Sur en ángulo de 270° en 1,30m, siguiendo en giro de 90° hacia el Este en 1,12m – Lindera con Vacío hacia Patio 102
- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este con 5,20m, continuando hacia el Sur en ángulo de 270° en 1,90m – Lindera con Local 203; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Este en 1,13m – Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Por el Este:** 8,50m – Lindera con Local 206
- **Por el Oeste:** 7,90m – Lindera con vacío hacia Propiedad Particular.
- **Área Total:** 49,90m²

3.2.6.- LOCAL 206:

Ubicado en Primer Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Local 306;
- **Por abajo:** Lindera con Local 101;
- **Por el Norte:** 6,63m – Lindera con Vacío hacia Patio 101 y Cisterna del Local 101
- **Por el Sur:** Partiendo del Este al Oeste con 5,45m, continuando hacia el Sur en ángulo de 270° en 1,90m – Lindera con Local 204; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 1,18m – Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Por el Este:** 6,60m – Lindera con vacío hacia Propiedad Particular
- **Por el Oeste:** 8,50m – Lindera con Local 205
- **Área Total:** 45,95m²

3.2.7.- CISTERNA LOCAL 101:

Ubicado en Primer Planta Alta, Cisterna perteneciente al Local 101; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y volado de Local 306;
- **Por abajo:** Lindera con Local 101;
- **Por el Norte:** 1,75m – Lindera con Vacío hacia Propiedad Particular
- **Por el Sur:** 1,75m – Lindera con Local 206
- **Por el Este:** 3,05m – Lindera con vacío hacia Propiedad Particular
- **Por el Oeste:** 3,05m – Lindera con vacío hacia el Patio 101
- **Área Total:** 5,33m²



3.3.- SEGUNDA PLANTA ALTA

3.3.1.- LOCAL 301:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Local 401;
- **Por abajo:** Lindera con Local 201;
- **Por el Norte:** 1,50m – Lindera con Local 303; de este punto gira hacia el Sur en 2,30m – Lindera con Pozo de Luz; de aquí en ángulo de 270° hacia el Este con 2,45m – Lindera en parte con Pozo de Luz y Local 303.
- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este con 4,47m, continuando con giro dirección Nor Este con 1,30m – Lindera con vacío hacia la Avenida 6
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 2,08m, continuando con dirección Sur-Este con 1,45m, siguiendo hacia el Este con 0,21m, girando hacia el Sur con 2,12m – Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Por el Oeste:** 8,25m – Lindera con vacío hacia Propiedad Particular
- **Área Total:** 32,50m²

3.3.2.- LOCAL 302:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Local 402;
- **Por abajo:** Lindera con Local 202;
- **Por el Norte:** 1,40m – Lindera con Local 304; de este punto gira hacia el Sur en 2,29m – Lindera con Pozo de Luz; de aquí en ángulo de 270° hacia el Oeste con 2,80m – Lindera en parte con Pozo de Luz y Local 304.
- **Por el Sur:** Partiendo del Este al Oeste con 4,84m, continuando con giro dirección Nor-Oeste con 1,36m – Lindera con vacío hacia la Avenida 6
- **Por el Este:** 9,35m – Lindera con vacío hacia Propiedad Particular
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 2,08m, continuando con dirección Sur-Oeste con 1,78m, siguiendo hacia el Oeste con 0,24m, girando hacia el Sur con 2,26m – Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Área Total:** 37,37m²

3.3.3.- LOCAL 303:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Local 403;
- **Por abajo:** Lindera con Local 203;
- **Por el Norte:** 5,20m – Lindera con Local 305
- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este con 2,60m – Lindera en parte con Local 301 y Pozo de Luz; de este punto en ángulo de 270° gira hacia el Sur en 2,30m – Lindera con Pozo de Luz; de aquí en ángulo de 90° gira al Este en 1,35m – Lindera con Local 301
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur en 1,90m – Lindera con Local 305; de este punto gira hacia el Oeste en 0,07m, girando hacia el Sur Oeste en 1,68m, continuando con giro hacia el Sur en 5,32m - Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Por el Oeste:** 6,10m – Lindera con vacío hacia propiedad particular
- **Área Total:** 30,27m²

3.3.4.- LOCAL 304:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Local 404;
- **Por abajo:** Lindera con Local 204;
- **Por el Norte:** 5,45m – Lindera con Local 306
- **Por el Sur:** Partiendo del Este al Oeste con 2,85m – Lindera en parte con Local 302 y Pozo de Luz; de este punto en ángulo de 270° gira hacia el Sur en 2,29m – Lindera con Pozo de Luz; de aquí en ángulo de 90° gira al Oeste en 1,35m – Lindera con Local 302
- **Por el Este:** 6,10m – Lindera con vacío hacia propiedad particular.
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur en 1,90m – Lindera con Local 306; de este punto gira hacia el Este en 0,07m, girando hacia el Sur Este en 1,68m, continuando con giro hacia el Sur en 5,32m - Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Área Total:** 31,80m²

3.3.5.- LOCAL 305:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Local 405;



- **Por abajo:** Lindera con Local 205;
 - **Por el Norte:** 6,32m – Lindera con Vacío hacia Patio 102
 - **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este con 5,20m, continuando hacia el Sur en ángulo de 270° en 1,90m – Lindera con Local 303; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Este en 1,13m – Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
 - **Por el Este:** 9,80m – Lindera con Local 306
 - **Por el Oeste:** 7,90m – Lindera con vacío hacia Propiedad Particular.
- Área Total:** 52,83m²

3.3.6.- LOCAL 306:

Ubicado en Segunda Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Local 406;
- **Por abajo:** Lindera con Local 206;
- **Por el Norte:** 6,57m – Lindera con Vacío hacia Patio 101 y Cisterna del Local 101
- **Por el Sur:** Partiendo del Este al Oeste con 5,45m, continuando hacia el Sur en ángulo de 270° en 1,90m – Lindera con Local 304; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 1,18m – Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Por el Este:** 7,90m – Lindera con vacío hacia Propiedad Particular
- **Por el Oeste:** 9,80m – Lindera con Local 305
- **Área Total:** 54,57m²



3.4.- TERCER PLANTA ALTA

3.4.1.- LOCAL 401:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Terraza Comunal;
- **Por abajo:** Lindera con Local 301;
- **Por el Norte:** 1,50m – Lindera con Local 403; de este punto gira hacia el Sur en 2,30m – Lindera con Pozo de Luz; de aquí en ángulo de 270° hacia el Este con 2,45m – Lindera en parte con Pozo de Luz y Local 403.
- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este con 4,47m, continuando con giro dirección Nor Este con 1,30m – Lindera con vacío hacia la Avenida 6
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 2,08m, continuando con dirección Sur-Este con 1,45m, siguiendo hacia el Este con 0,21m, girando hacia el Sur con 2,12m – Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Por el Oeste:** 8,25m – Lindera con vacío hacia Propiedad Particular
- **Área Total:** 32,50m²

3.4.2.- LOCAL 402:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Terraza Comunal;
- **Por abajo:** Lindera con Local 302;

- **Por el Norte:** 1,40m – Lindera con Local 404; de este punto gira hacia el Sur en 2,29m – Lindera con Pozo de Luz; de aquí en ángulo de 270° hacia el Oeste con 2,80m – Lindera en parte con Pozo de Luz y Local 404.
- **Por el Sur:** Partiendo del Este al Oeste con 4,84m, continuando con giro dirección Nor-Oeste con 1,36m – Lindera con vacío hacia la Avenida 6
- **Por el Este:** 9,35m – Lindera con vacío hacia Propiedad Particular
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 2,08m, continuando con dirección Sur-Oeste con 1,78m, siguiendo hacia el Oeste con 0,24m, girando hacia el Sur con 2,26m – Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Área Total:** 37,37m²

3.4.3.- LOCAL 403:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Terraza Comunal;
- **Por abajo:** Lindera con Local 303;
- **Por el Norte:** 5,20m – Lindera con Local 405
- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este con 2,60m – Lindera en parte con Local 401 y Pozo de Luz; de este punto en ángulo de 270° gira hacia el Sur en 2,30m – Lindera con Pozo de Luz; de aquí en ángulo de 90° gira al Este en 1,35m – Lindera con Local 401
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur en 1,90m – Lindera con Local 405; de este punto gira hacia el Oeste en 0,07m, girando hacia el Sur Oeste en 1,68m, continuando con giro hacia el Sur en 5,32m - Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Por el Oeste:** 6,10m – Lindera con vacío hacia propiedad particular
- **Área Total:** 30,27m²

3.4.4.- LOCAL 404:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Terraza Comunal;
- **Por abajo:** Lindera con Local 304;
- **Por el Norte:** 5,45m – Lindera con Local 406
- **Por el Sur:** Partiendo del Este al Oeste con 2,85m – Lindera en parte con Local 402 y Pozo de Luz; de este punto en ángulo de 270° gira hacia el Sur en 2,29m – Lindera con Pozo de Luz; de aquí en ángulo de 90° gira al Oeste en 1,35m – Lindera con Local 402
- **Por el Este:** 6,10m – Lindera con vacío hacia propiedad particular.
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur en 1,90m – Lindera con Local 406; de este punto gira hacia el Este en 0,07m, girando hacia el Sur Este en 1,68m, continuando con giro hacia el Sur en 5,32m - Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Área Total:** 31,80m²

3.4.5.- LOCAL 405:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Terraza Comunal;
- **Por abajo:** Lindera con Local 305;
- **Por el Norte:** 6,32m – Lindera con Vacío hacia Patio 102



- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este con 5,20m, continuando hacia el Sur en ángulo de 270° en 1,90m – Lindera con Local 403; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Este en 1,13m – Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
 - **Por el Este:** 9,80m – Lindera con Local 406
 - **Por el Oeste:** 7,90m – Lindera con vacío hacia Propiedad Particular.
- Área Total:** 52,83m²

3.4.6.- LOCAL 406:

Ubicado en Tercer Planta Alta, compuesto de Área de Oficina y servicio higiénico; se ingresa a éste por pasillo y escalera común que conduce a la Avenida 6; El mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Terraza Comunal;
- **Por abajo:** Lindera con Local 306;
- **Por el Norte:** 6,57m – Lindera con Vacío hacia Patio 101 y Cisterna del Local 101
- **Por el Sur:** Partiendo del Este al Oeste con 5,45m, continuando hacia el Sur en ángulo de 270° en 1,90m – Lindera con Local 404; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 1,18m – Lindera con Área Común de pasillo y escaleras.
- **Por el Este:** 7,90m – Lindera con vacío hacia Propiedad Particular
- **Por el Oeste:** 9,80m – Lindera con Local 405
- **Área Total:** 54,57m²



4.0.- INFORMACION PARA EL PROCESO:



4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTA (áreas por metros cuadrados).

PLANTAS	AREA COMUN M2	AREA VENDIBLE M2	AREA TOTAL M2
PLANTA BAJA	19,56	266,44	286,00
1ER PLANTA ALTA	55,36	233,12	288,48
2DA PLANTA ALTA	55,36	239,34	294,70
3ER PLANTA ALTA	55,36	239,34	294,70
TERRAZA	295,53	0,00	295,53
TOTALES	481,17	978,24	1459,41

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Planeamiento Urbano, Revisión,
 Oficina de Planeamiento Urbano

[Signature]
REVISADO
 Fecha: Diciembre 02-2014

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 BPTB: PLANEAMIENTO URBANO
 Aprobación de Modif. PH No. 026
 Manta, 02 de Diciembre, 2014
 DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

4.2.- AREAS GENERALES:

4.2.1.- Terreno-----	286,00m2
4.2.2.- Área total de construcción-----	1459,41m2
4.2.3.- Área común-----	481,17m2
4.2.4.- Área neta vendible-----	978,24m2

5.0.- CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUOTAS POR DEPARTAMENTO.

LOCAL O DEPARTAMENT	AREA NETA M2	ALICUOTA %	AREA TERRENO M2	AREA COMUN M2	AREA TOTAL M2
LOCAL 101	122,39	0,1251	35,77	60,19	182,58
LOCAL 102	116,22	0,1188	33,97	57,16	173,38
PATIO 101	14,99	0,0153	4,38	7,36	22,35
PATIO 102	12,84	0,0131	3,75	6,30	19,14
CISTERNA LOCAL 101	5,33	0,0055	1,56	2,66	7,99
LOCAL 201	32,50	0,0332	9,49	15,97	48,47
LOCAL 202	37,37	0,0382	10,93	18,38	55,75
LOCAL 203	30,27	0,0310	8,87	14,92	45,19
LOCAL 204	31,80	0,0325	9,30	15,64	47,44
LOCAL 205	49,90	0,0510	14,59	24,54	74,44
LOCAL 206	45,95	0,0469	13,41	22,57	68,52
LOCAL 301	32,50	0,0332	9,49	15,97	48,47
LOCAL 302	37,37	0,0382	10,93	18,38	55,75
LOCAL 303	30,27	0,0310	8,87	14,92	45,19
LOCAL 304	31,80	0,0325	9,30	15,64	47,44
LOCAL 305	52,83	0,0540	15,44	25,98	78,81
LOCAL 306	54,57	0,0558	15,96	26,85	81,42
LOCAL 401	32,50	0,0332	9,49	15,97	48,47
LOCAL 402	37,37	0,0382	10,93	18,38	55,75
LOCAL 403	30,27	0,0310	8,87	14,92	45,19
LOCAL 404	31,80	0,0325	9,30	15,64	47,44
LOCAL 405	52,83	0,0540	15,44	25,98	78,81
LOCAL 406	54,57	0,0558	15,96	26,85	81,42
TOTAL	978,24	1,0000	286,00	481,17	1459,41

6.0.- CUADRO DE DISTRIBUCION DE GASTOS COMUNES.



DEPARTAMENTO Y/O LOCAL	% DE GASTOS
LOCAL 101	12,51
LOCAL 102	11,88
PATIO 101	1,53
PATIO 102	1,31
CISTERNA LOCAL 101	0,55
LOCAL 201	3,32
LOCAL 202	3,82
LOCAL 203	3,10
LOCAL 204	3,25
LOCAL 205	5,10
LOCAL 206	4,69
LOCAL 301	3,32
LOCAL 302	3,82
LOCAL 303	3,10
LOCAL 304	3,25
LOCAL 305	5,40
LOCAL 306	5,58
LOCAL 401	3,32
LOCAL 402	3,82
LOCAL 403	3,10
LOCAL 404	3,25
LOCAL 405	5,40
LOCAL 406	5,58
TOTAL	100,00

**REGLAMENTO INTERNO DE
PROPIEDAD HORIZONTAL**

EDIFICIO 
“BRAVO VILLAGOMEZ”

SEPTIEMBRE 2014

7.- REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ"

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El edificio "BRAVO VILLAGOMEZ" está construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

Art.2.- El edificio "BRAVO VILLAGOMEZ" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los Locales y demás áreas especificadas en este estudio; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.



CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art.3.- El Edificio "BRAVO VILLAGOMEZ", se encuentra ubicado en la Avenida 6, entre calles 13 y 14 de la Parroquia Manta, cantón Manta; está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de cuatro plantas y terraza.

Art.4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, las de los Locales y demás áreas especificadas en este estudio, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art.5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los Locales y demás áreas especificadas en este estudio, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Las

puertas de entrada al edificio, el portal, las escaleras, el patio son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art.6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes, todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y éste reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y éste reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y éste reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de éste reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de daños en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc, que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos, en virtud de lo cual, el adquirente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el artículo 9

del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;

- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes del edificio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local y área, representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

DEPARTAMENTO Y/O LOCAL	% DE ALICUOTAS
LOCAL 101	12,51
LOCAL 102	11,88
PATIO 101	1,53
PATIO 102	1,31
CISTERNA LOCAL 101	0,55
LOCAL 201	3,32
LOCAL 202	3,82
LOCAL 203	3,10
LOCAL 204	3,25
LOCAL 205	5,10

LOCAL 206	4,69
LOCAL 301	3,32
LOCAL 302	3,82
LOCAL 303	3,10
LOCAL 304	3,25
LOCAL 305	5,40
LOCAL 306	5,58
LOCAL 401	3,32
LOCAL 402	3,82
LOCAL 403	3,10
LOCAL 404	3,25
LOCAL 405	5,40
LOCAL 406	5,58
TOTAL	100,00



CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- c) Hacer uso abusivo de su local o departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los locales y departamentos: depósitos, pensiones, talleres, fabricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local.

- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes de los edificios.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que esta sometido el edificio.
- o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios
- r) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.
- t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

CAPITULO 6.-

DE LAS SANCIONES:



Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multas de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en

juicio ejecutivo, quién deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea general de copropietarios.

- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietario morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.



CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrado. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del

director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se trata de una asamblea universal.

Art. 21.- QUORUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art.22.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatarío, o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.

- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio **"BRAVO VILLAGOMEZ"** en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio **"BRAVO VILLAGOMEZ"**, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuenta corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.
- o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.



- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Súper vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y Súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos

Art. 35. -DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.-DEL COMISARIO.- son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

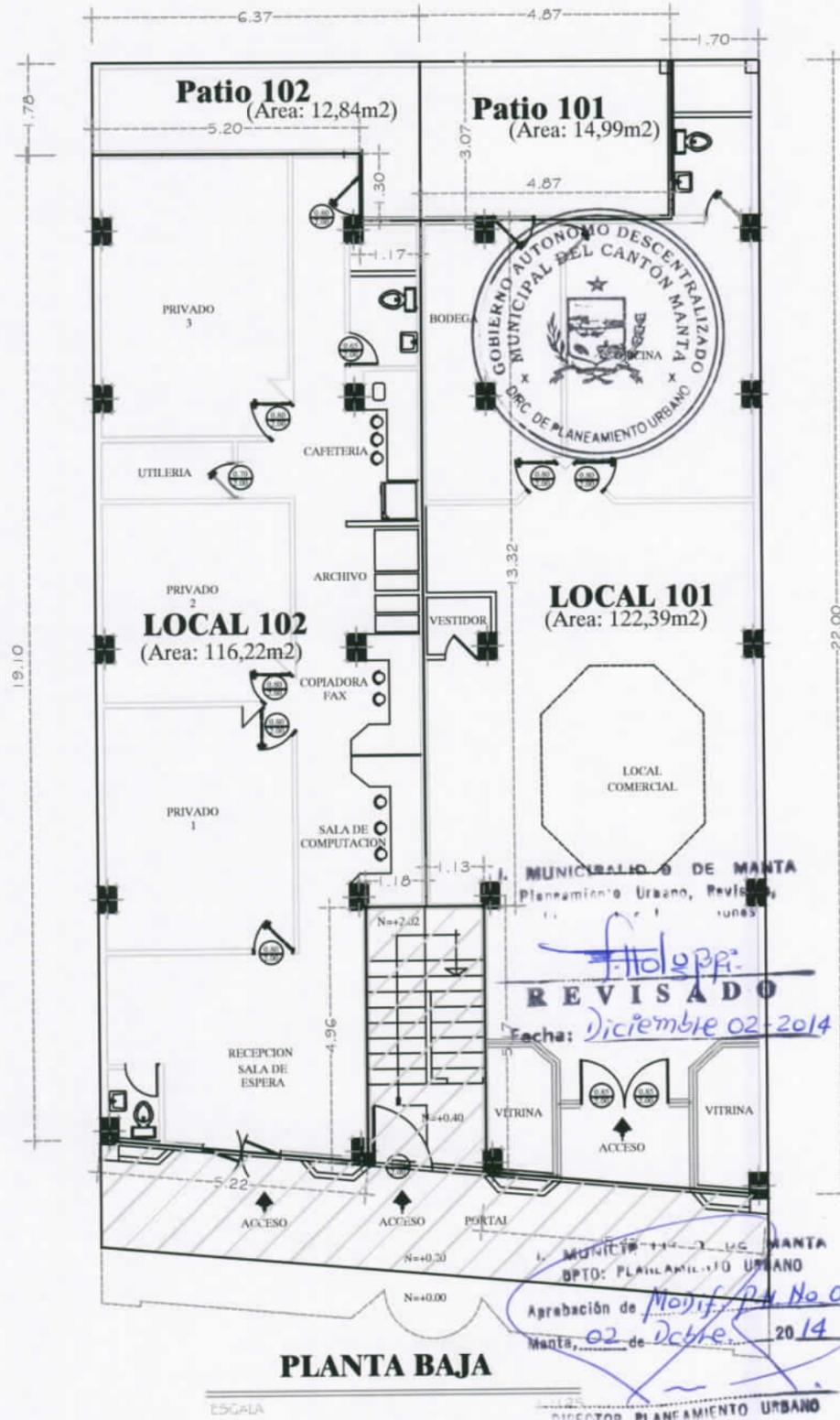
Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

Responsabilidad Técnica

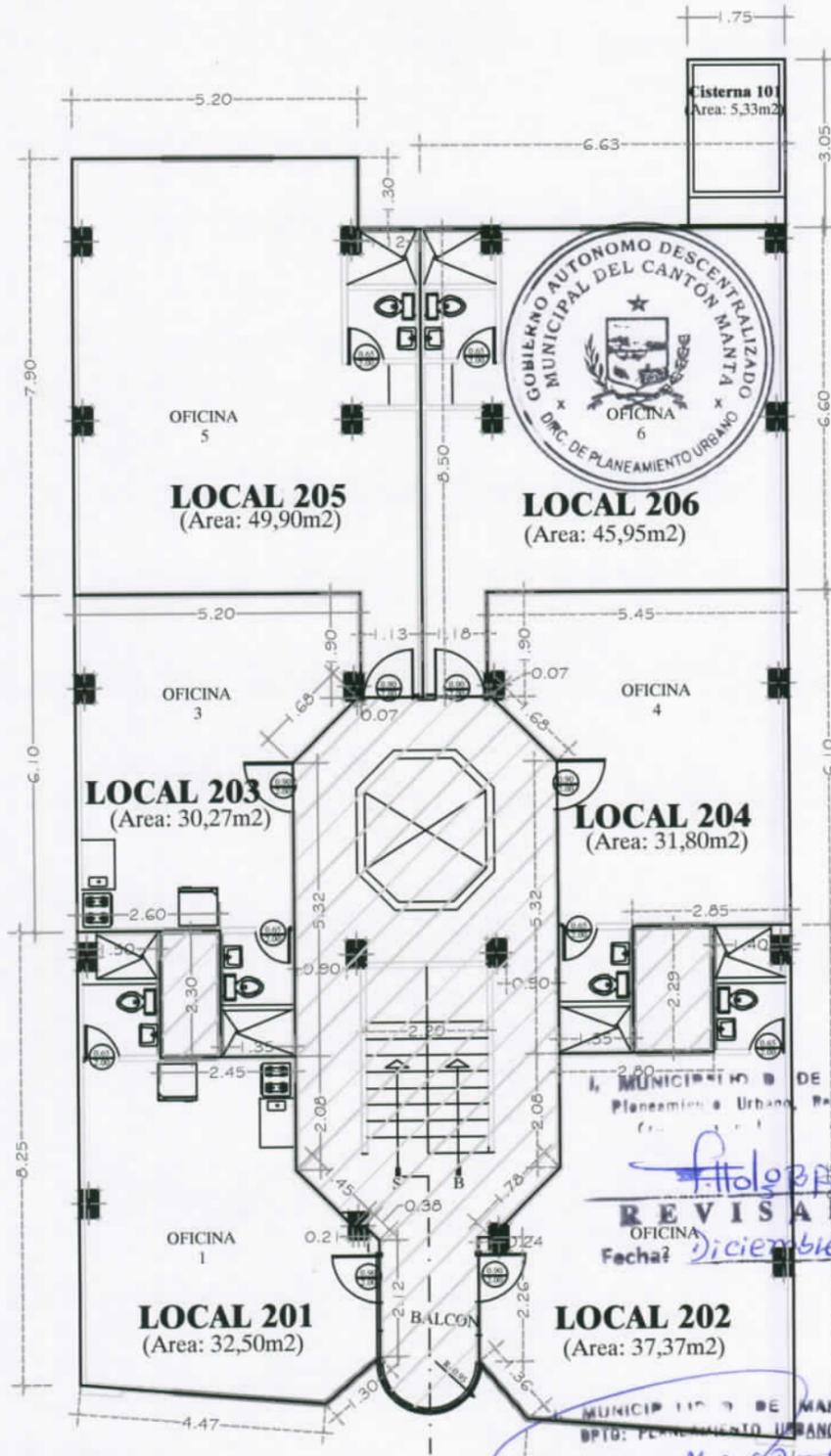


ARQ. ANGEL HIDALGO L.
REG. PROF. M - 815





MODIFICATORIA A DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL					FECHAS Y SUSTITUCIONES	
EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ"						
CONTENIDO	PROPIETARIO	UBICACION	PROYECTO	FECHA		
PLANTA BAJA	Sr. José O. Bravo Villagomez Sra. Yolanda Bravo Villagomez	Avenida 6 entre Calles 13 y 14 Parroquia Manta	<i>[Signature]</i> REG. PROF. M-815	1 / 8		
FECHA	FECHA	FECHA	FECHA			
	Septiembre 2014		A-4			



1er PLANTA ALTA

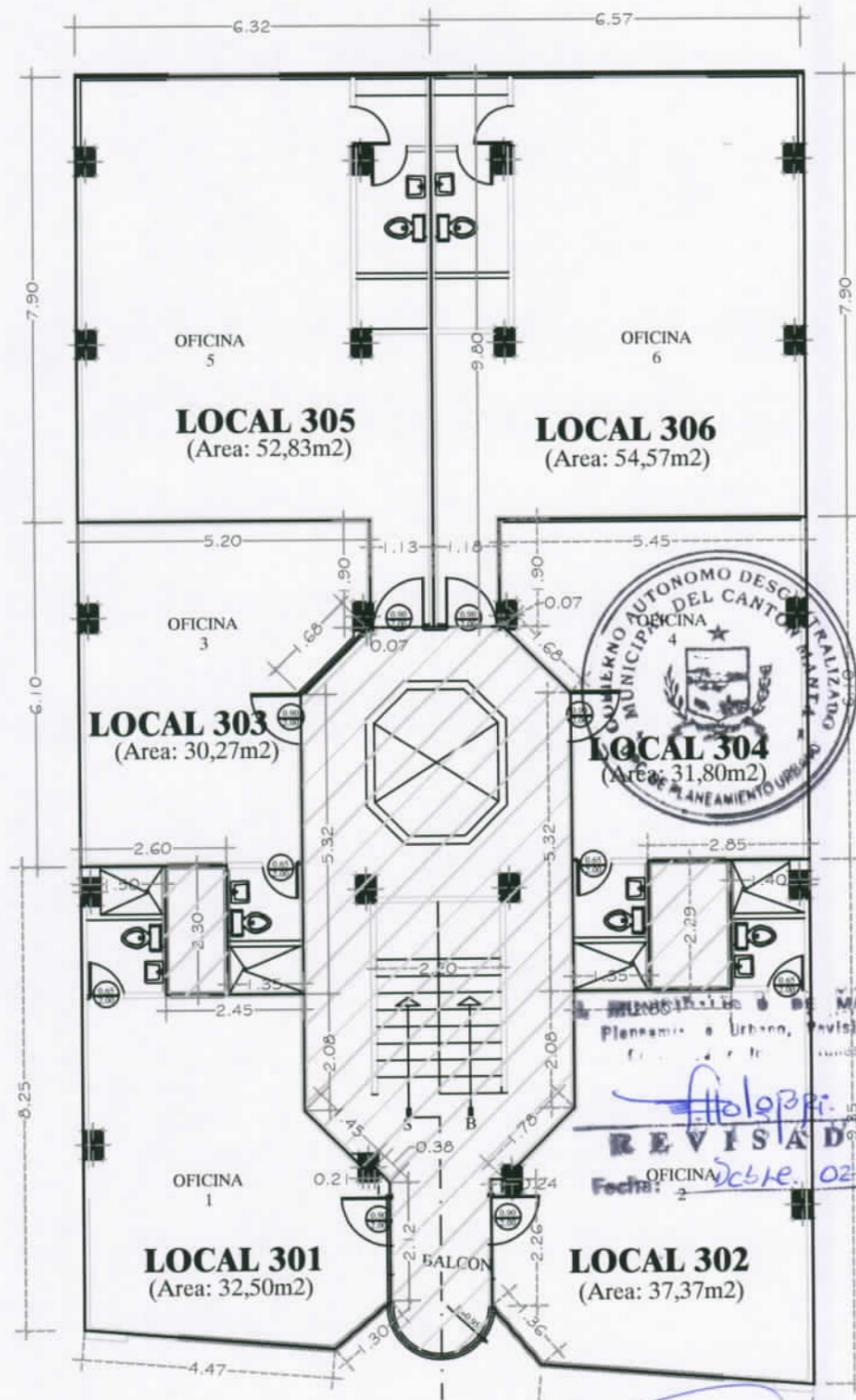
ESCALA 1:125

MUNICIPIO DE MANTA
Planificación Urbana
Revisión,
Fecha: Diciembre 02-2014

REVISADO
OFICINA
Fecha: Diciembre 02-2014

MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de: Modif. P.H. No 026
Manta, 02 de Diciembre 2014

MODIFICATORIA A DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL		DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO	
EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ"			
LOCALIDAD: 1ER PLANTA ALTA	PROPONENTES: Sr. José O. Bravo Villagomez Dra. Yolanda Bravo Villagomez	UBICACION: Avenida C entre Calles 13 y 14 Parroquia Manta	REGISTRO: <i>[Firma]</i> REG. PROF. M-815
ESCALA: La Indicaite	FECHA: Septiembre 2014	FOLIOS: A-4	PAGINA: 2 / 8

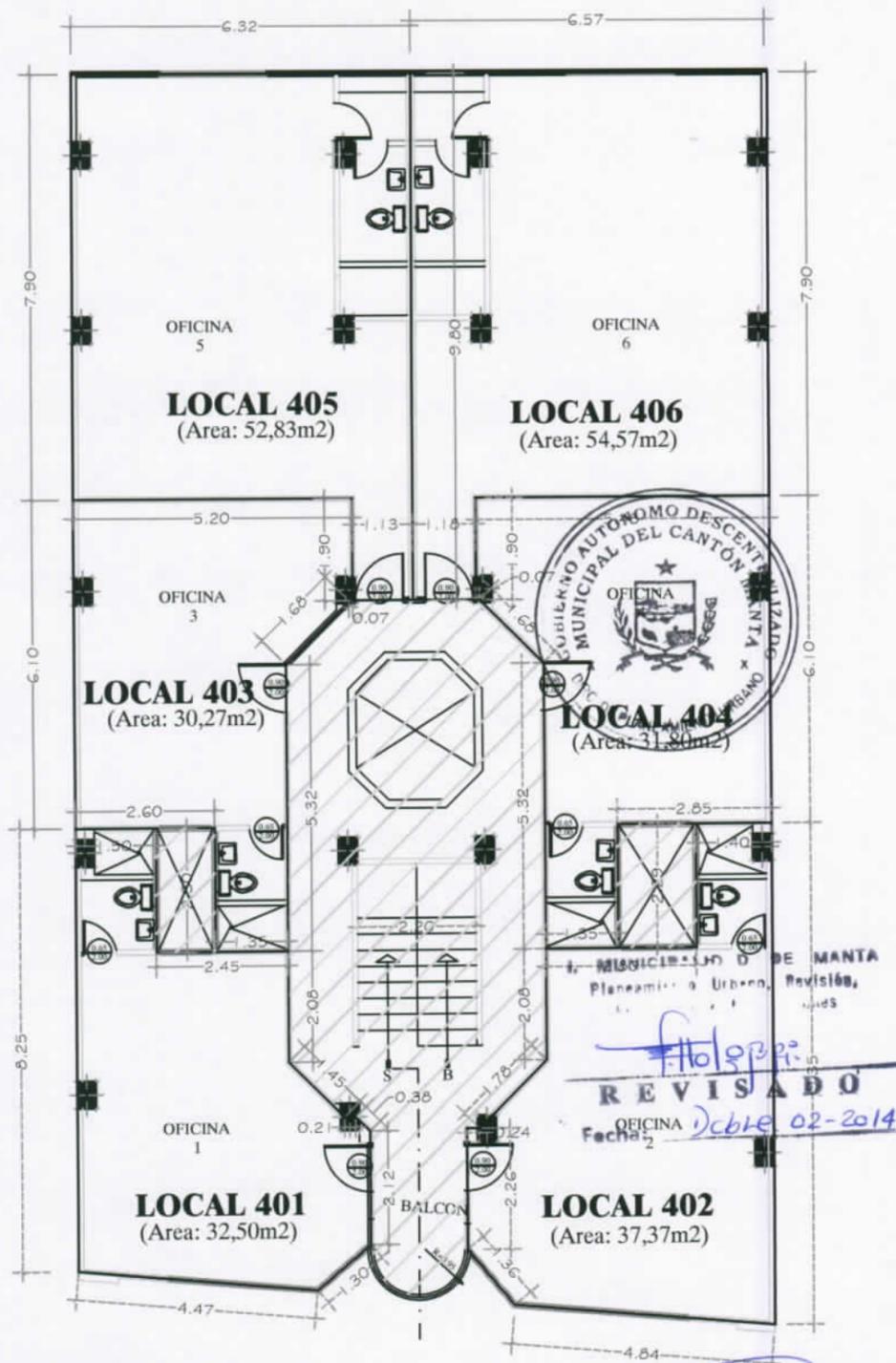


2da PLANTA ALTA

ESCALA 1:125

MUNICIPALIDAD DE MANTA
 DPTO: PLANAMIENTO URBANO
 Aprobación de Modif. P.H. No. 026
 Manta, 02 de Octubre 2014

MODIFICATORIA A DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL		EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ"		MUNICIPALIDAD DE MANTA	
<p>2DA PLANTA ALTA</p>	<p>PROPIETARIO: Sr. José O. Bravo Villagomez Dra. Yolanda Bravo Villagomez</p>	<p>DIRECCIÓN: Avenida 6 entre Calles 13 y 14 Parroquia Manta</p>	<p>PROYECTISTA: <i>[Firma]</i> REG. PROF. M-815</p>	<p>PÁGINA: 3 / 8</p>	<p>FECHA: Septiembre 2014</p>



3er PLANTA ALTA

ESCALA 1:125

MUNICIPIO DE MANTA
 BPTO: PLANIFICACION URBANA
 Aprobación de Modif. P.H. No. 026
 Manta, 02 de Octubre 2014

MODIFICATORIA A DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ"					
3ER PLANTA ALTA	PROPIETARIO:	Dr. José O. Bravo Villagomez	DIRECCION:	Avenida G entre Calles 13 y 14 Parroquia Manta	 REG. PROF. M-815
	CONDOMINIO:	Sra. Yolanda Bravo Villagomez			
	ESCALA:	La Inducida	FECHA:	Septiembre 2014	



AREA COMUNAL DE TERRAZA

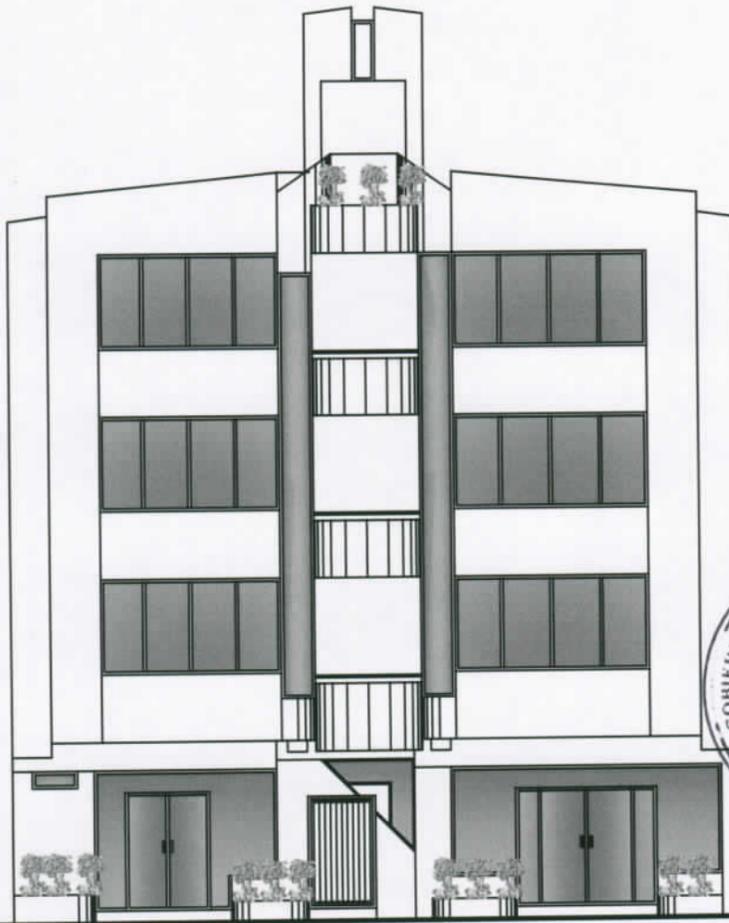
PLANTA TERRAZA COMUNAL

Fecha: Diciembre 02-2014

ESCALA

1:125

MODIFICATORIA A DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL		EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ"		MUNICIPALIDAD DE MANTA DPTO. PLANEAMIENTO URBANO Aprobación de <u>Modif. PH No 026</u> Manta, 02 de <u>Doble</u> , 20 <u>14</u>	
CONTENIDO: Planta Terraza	PROPONENTES: Sr. José O. Bravo Vilagomez Dra. Yolanda Bravo Vilagomez	UBICACION: Avenida G entre Calles 13 y 14 Parroquia Manta	REG. PROF. M-815	DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO 8	
ESCALA:	FECHA:	FONDOS:	BOLETIN:		
La Indivisa	Septiembre 2014	4-4			



MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Planeamiento Urbano, Previsión,
 24

FACHADA - ELEVACION

ESCALA

1:125

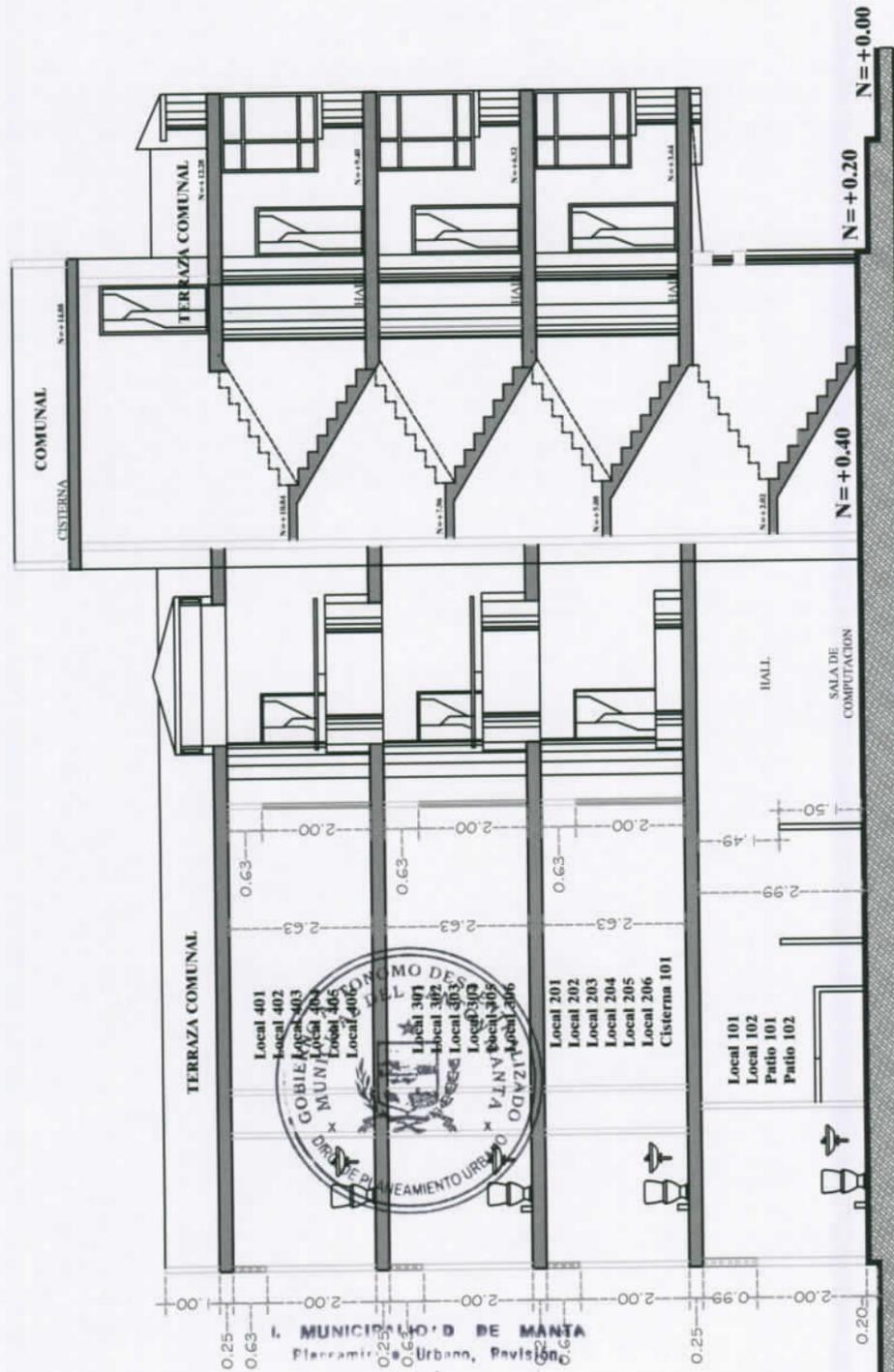
Atolope
REVISADO
 Fecha: *Diciembre 02-2014*

MUNICIPALIDAD DE MANTA
 BPTD: PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de *Modif. P.H. No. 026*
 Manta, *02* de *Doble* de *2014*

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

MODIFICATORIA A DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ"					
<p>FACHADA - ELEVACION</p>	<p>PROPIETARIO</p> <p>Sr. José O. Bravo Vilagomez</p> <p>Sra. Yolanda Bravo Vilagomez</p>	<p>DIRECCION</p> <p>Avenida G entre Calles 13 y 14</p> <p>Parroquia Manta</p>	<p>PROYECTO</p> <p><i>Atolope</i> REG. PROF. M-815</p>	<p>ESCALA</p> <p>La Indicado</p>	<p>FECHA</p> <p>Septiembre 2014</p>
	<p>FORMA DE</p> <p>A-1</p>	<p>SEÑALES</p>	<p>6</p> <hr/> <p>8</p>		



CORTE - SECCION

ESCALA 1:100

REVISADO

Fecha: Dic. 02-2014

MODIFICATORIA A DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL				MUNICIPALIDAD DE MANTA DPTO: PLANIFICACION URBANA	
EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ"				Aprobación de <u>Modif. P.H. No. 026</u>	
AUTOR:		UBICACION:		FECHA:	
Sr. José O. Bravo Villagomez		Avenida G entre Calles 13 y 14 Parroquia Manta		Manta, <u>02 de Dic. 2014</u>	
DISEÑADOR:		PROYECTO:		Escala:	
Sra. Yolanda Bravo Villagomez		RES. PRO. M-BIS		7/8	
LOCALIDAD:		FECHA:		AUTORIDAD:	
La Indicada		Septiembre 2014		DIRECTOR PLANIFICACION URBANA	



I. MUNICIPIO DE MANTA
 Plan de Ordenamiento Urbano, Revisión, ...15

UBICACION - NORTE

Atolero
REVISADO
 Fecha: *Dicble. 02-2014*

MUNICIPIO DE MANTA
 DPTO: PLANEAMIENTO URBANO
 Aprobación de *Modif. P.H. No. 026*
 Manta, *02* de *Dicble* 20 *14*
 DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

MODIFICATORIA A DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL					REQUISITOS INSTITUCIONALES	
EDIFICIO "BRAVO VILLAGOMEZ"						
UBICACION NORTE	CONDICION	PROPIETARIOS	UBICACION	PROYECTO	FOLIO	
		Sr. José O. Bravo Vilagomez Sra. Yolanda Bravo Vilagomez	Avenida 6 entre Calles 13 y 14 Parroquia Manta	<i>[Signature]</i> RES. PROF. M-815	8 / 8	
	ESCALA	FECHA	PERIMETRO	OBSERVACIONES		
	Sin Escala	Septiembre 2014	8 x 4			